BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 17 de Diciembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7166

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Portuguesa.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.

Vistas las credenciales presentadas por el Señor Francisco Roberto da Silva Ferrão de Carvalho Martens, Conde de Martens Ferrão, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Portuguesa ante el Gobierno Argentino,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Señor Francisco Roberto da Silva Ferrão de Carvalho Martens, Conde de Martens Ferrão, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Portuguesa ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda; publíquese en los Boletines Oficial y del Ministerio e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.

Vistas las credenciales presentadas por el Señor Manuel de la Vega y Calderón, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba ante el Gobierno Argentino,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Señor Manuel de la Vega y Calderón en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda; publíquese en los Boletines Oficial y del Ministerio e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Aprobación de licitación para la provisión de libros

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Exp. 5610-C-917. — Acuerdo Nº 24: — Visto que la Aduana de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el día 26 de Octubre próximo pasado, en cumplimiento de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 18 de Septiembre de 1917, para la provisión de los libros que necesitarán sus dependencias durante el año próximo, y

Considerando:

Que a la licitación de referencia han concurrido las casas: Jacobo Peuser, Guillermo Kraft, E. Centenaro y Landreau y Cía.

Que de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones que sirvió de base al remate aludido los libros licitados pueden adjudicarse parcialmente entre las casas proponentes, en la forma que mejor consulte los intereses fiscales.

Que a ese efecto, la adjudicación propuesta por la Aduana de la Capital es la que corresponde a juicio de la Contaduría General de la Nación.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación, en su informe número 3345 de 26 del mes en curso,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Aduana de la Capital el día 26 de Octubre ppdo.

Art. 2º Adjudícase la provisión de los libros que para las necesidades del año 1918, requieren las dependencias de la Aduana de la Capital, a las casas que a continuación se expresan y por los precios consignados en sus respectivas propuestas, en esta forma:

A Jacobo Peuser, s/detalle fs. 104-111, por pesos 8.8[illegible],25 moneda nacional.

A Guillermo Kraft, s/detalle fs. 112-116, por pesos 15.534,80 moneda nacional.

A Landreau y Cía., s/detalle ef. 117-121, por pesos 5.200,50 moneda nacional.

A E. Centenaro, s/detalle de fs. 122, por pesos 3750 moneda nacional. — Total adjudicado pesos 33.[illegible],55 moneda nacional.

Art. 3º La suma de ($ 33.3[illegible],55 m/n) treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende el valor total de los libros adjudicados por este Acuerdo, se imputará, oportunamente a la partida que al efecto asigne el Presupuesto General que ha de regir en 1918.

Art. 4º Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta una suma que represente el (10 %) diez por ciento del valor de los libros a proveer.

Art. 5º Comuníquese, anótese, publíquese y fecho, pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN.— D. E. SALABERRY.— R. GÓMEZ.— J. S. SALINAS. —H. PUEYRREDÓN.— ELPIDIO GONZÁLEZ

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Aprobación de licitación para la provisión de libros.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Exp. 5710-D-917. — Acuerdo Nº 26. — Visto que la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata da cuenta del resultado de la licitación pública verificada, en cumplimiento de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda, con fecha 9 de Octubre ppdo., para la adquisición de los libros que han de necesitar sus dependencias durante el año 1918; atento los informes producidos, oída la Contaduría General, y

Considerando:

Que el acto de referencia se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad, habiendo concurrido al mismo las firmas, Luis Zaneta, Enrique L. Frigero, Olivieri y Domínguez y Juan A. Franco.

Que, de conformidad a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones, los libros licitados pueden adjudicarse parcialmente entre los proponentes en la forma que mejor consulte los intereses fiscales.

Que a ese efecto, la adjudicación propuesta por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, es, a juicio de la Contaduría General, la que corresponde.

Que en cuanto a la segunda licitación que se solicita, para los renglones que no han sido motivo de adjudicación, ya sea por falta de propuestas o de competencia de precios, procede su autorización, en la forma establecida en la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública verificada por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, el día 15 de Noviembre de 1917.

Art. 2º Adjudícase la provisión de los libros que para el año próximo (1918) necesitarán las distintas dependencias de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a las casas que a continuación se enumeran, con arreglo a los precios unitarios establecidos en sus propuestas y cuadro de fojas treinta y ocho y treinta y nueve, en la forma siguiente:

A Luis Zaneta, por valor de pesos 1.875 moneda nacional.

A Juan A. Franco, por valor de pesos 405,45 moneda nacional.

A Olivieri y Domínguez, por valor de pesos 2.320,42 moneda nacional.

A Enrique L. Frigerio, por valor de pesos 984 moneda nacional. — Valor total adjudicado, pesos 5.675,87 moneda nacional.

Art. 3º La suma de ($ 5.675,87 m/n) cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos ochenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende el valor total de los libros adjudicados por el presente Acuerdo, será determinado una vez sancionado el Presupuesto General que ha de regir en el año 1918.

Art. 4º Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía, hasta una suma equivalente al (5 %) cinco por ciento del importe de los Libros a proveer.

Art. 5º Autorízase a la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para que, de acuerdo en el pliego de condiciones de fojas (10 y 11) diez y once, proceda a llamar a segunda licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros que necesitarán sus dependencias durante el año 1918, detallados en las planillas de fojas (1 y 2) uno y dos, de este expediente (Nº 5710-D-917, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), que no han sido motivo de adjudicación por el presente Acuerdo.

Art. 6º Anótese, comuníquese, publíquese y pase a la mencionada Dirección General, a sus efectos.

IRIGOYEN. - D. E. SALABERRY. —H. PUEYRREDÓN.—R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Ley Nº 10.243, que exonera de derechos de aduana a ciertos materiales de construcción.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1917.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Exonérase de derechos de aduana a los materiales de construcción introducidos o que se introduzcan al país, destinados a la instalación de una usina municipal en la Ciudad de Villaguay (Provincia de Entre Ríos), siempre que estos materiales no se produzcan en el país.

Art. 2º El monto de esta exoneración no podrá exceder de la suma de seis mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 6.500 moneda nacional).

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Agosto de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA. — MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*
Secretario del Senado. — Sto. de la C. de Diputados

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Nacional de Artes y Oficios de la Banda (Santiago del Estero). — — Aceptación de la donación de un terreno.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917.

Vista la nota del Señor Presidente de la Comisión Municipal de la Ciudad de La Banda (Santiago del Estero), ofreciendo en donación al Superior Gobierno, con destino a la instalación de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, recientemente creada, un lote de terreno de 20 metros de frente por 50 de fondo, en parte edificado, situado entre las calles Sumampa y Matará,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que hace la Comisión Municipal de La Banda (Santiago del Estero) a favor del Gobierno de la Nación, del terreno que posee, situado en la mencionada localidad, entre las calles Sumampa y Matará, con destino a la instalación de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

Art. 2º Comisiónase al Director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Santiago del Estero, Señor Vicente Zuloaga, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Nación, firme la respectiva escritura pública y tome posesión de la propiedad objeto de esa donación.

Art. 3º Dése las gracias a la Comisión Municipal de la Ciudad de La Banda por la donación que hace en favor del fomento de la instrucción pública del país.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etcétera y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que agregue a este expediente el poder respectivo a favor del señor Zuloaga; dése cuenta al Honorable Congreso.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Ministerio de Guerra

Campos Carmen M. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D., por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 66.66) sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, a la Srta. Carmen M. Campos, en su carácter de hija legítima y soltera del Teniente Coronel D. Pedro Campos, «Expedicionario al Desierto»; debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 133,33) ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10.315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ.

Calderón de la Barca de Vecchi Arminda. — Modificación del decreto de pensión.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D., por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional, a la Sra. Arminda Calderón de la Barca de Vecchi, en su carácter de viuda del Teniente Coronel, D. Carlos Vecchi, «Expedicionario al Desierto»; debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 400) cuatrocientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley número 10.315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Cesantía

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Visto el presente expediente, lo informado por el Señor Comandante de la 4ª División de Ejército y lo manifestado por el Señor Director General de Administración,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Oficial de Administración, equiparado a Subteniente, D. Néstor Quecera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Distrito Militar Nº 22 (Dolores). — Nombramiento de Jefe

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Vista la solicitud que antecede y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 22 (Dolores), al Mayor S. R. D. Atanasio E. Bravo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del 1er. Batallón del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, al Mayor D. Juan J. Jáuregui, Jefe del 2º Batallón del Regimiento Nº 16 de la misma arma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra y habiéndose concedido seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Ayudante 1º de Contaduría del Arsenal Esteban de Luca, D. Martín H. Loustaunau, por razones de enfermedad y a fin de que el servicio no se resienta,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con anterioridad al 18 de Octubre ppdo., en su reemplazo y mientras dure su licencia, al Escribiente D. Raúl Garay, en su lugar al Apuntador de Taller D. Andrés E. Peluffo, en su reemplazo al Anotador de Taller D. Ramón C. Ortiz y para ocupar este último puesto al actual operario del Taller Mecánico de dicho Arsenal, D. Armando Tealdi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra para su conocimiento.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Vista la precedente solicitud, lo informado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro de Gimnasia y Esgrima a D. Constantino Arturo Colombo, en las condiciones que establece el Nº 240 de la Reglamentación del Art. 100 de la Ley Nº 9675.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Vista la solicitud que antecede y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Nº 27 (Corrientes) al Subteniente R. S. D. Raúl Hermida.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción de la 3ª División de Ejército al Capitán S. R. D. José A. Pesao.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Secretario del Arsenal José María Rojas, de acuerdo con el inciso 6º, Item 1 del Anexo F del Presupuesto vigente, al Capitán D. Walfrido Arce, del Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Por razones de servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Dirección General de Ingenieros, al Mayor S. R. D. Francisco Cefaly.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Pro Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Teniente Coronel S. R. D. Alvaro G. Pinto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la 1ª División de Ejército: Batallón Nº 1 de Ingenieros: Ayudante mecánico, al profesional Luis S. A. Ghigliotti, con anterioridad al 1º del corriente.

En la 2º División de Ejército: Distrito Militar Nº 15 (Morón): Escribiente archivero, al ex Suboficial Carlos Franchi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Por razones del servicio,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del 1er Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea al Mayor D. Tomás A. Paterson, Jefe del 2º Batallón del Regimiento Nº 8 de la misma arma.

Art. 2º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 55, (Villa Alberdi) al Mayor D. Juan A. González Rolón; Jefe del 1er Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Vista la propuesta formulada por el Señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección 0,1 de la 2ª División del Estado Mayor del Ejército al Teniente Coronal D. Miguel A. Sisterna.

Art. 2º Nómbrase Jefe de la Sección 0.2 de la 2ª División del Estado Mayor del Ejército al Teniente Coronel D. Miguel A. Sisterna.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Vila Agueda — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal.
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 350), trescientos cincuenta pesos moneda nacional a favor de la señorita Agueda Vila, en su carácter de hija legítima del extinto Teniente Coronel D. Francisco Vila, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 400), cuatrocientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendido en los beneficios de la Ley Nº 10.315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Obras Públicas

Administración Ferrocarriles del Estado. — Encomendando al señor Celestino Corti, el estudio y organización de la Contabilidad.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Exp. 6328 F. 1917. — Siendo necesario encomendar a una persona de reconocida capacidad para llevar a cabo el estudio y organización de una contabilidad técnica y administrativa, bajo sus diversas faces, a fin de implantar en los Ferrocarriles del Estado los procedimientos propios de la misma, que respondan a los fines que estatuyen las leyes 423 y 6757, y

Teniendo en cuenta que el Inspector General Administrativo de la Dirección General de Ferrocarriles, don Celestino Corti, reune la idoneidad y experiencias requeridas para desempeñar esa misión.
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que encomiende al Inspector General Administrativo de la Dirección General de Ferrocarriles, don Celestino Corti, sin perjuicio de las funciones de supuesto, el estudio y organización de la contabilidad de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fecho archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de bueyes para la Cárcel de Ushuaia. (1)

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.

Exp. 10141-C-916. — Resultando de este expediente.

Que es indispensable adquirir veinte yuntas de buyes para utlizarlos en el transporte de leña con destino a las obras que por administración se ejecutan en la cárcel de Ushuaia.

Que dado el monto calculado para esa adquisición, correspondería se licitara, pero teniendo en cuenta la urgencia con que son requeridos aquellos animales, puede prescindirse del remate y en su defecto autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que por intermedio del Director de las obras de construcción de aquel establecimiento, efectúe la compra de que se trata; y atento los informes producidos.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para adquirir con el destino expresado y en la forma antes determinada, veinte yuntas de bueyes dentro de la suma seis mil pesos ($ 6.000 m/n) moneda nacional en que se calcula su costo, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad girará a la orden del Director de las obras de la Cárcel de Ushuaia la expresada suma con cargo a la partida 6, ítem 4, inciso 1º, Anexo L. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — R. GÓMEZ. — F. A. DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY.

Obras Sanitarias de la Nación. — Dejando sin efecto una autorización para adquirir azufre y autorizando la licitación de 1.000 toneladas de ese material.

Buenos Aires; Diciembre 11 de 1917.

Expediente. 9199—O—1917.

Considerando:

Que por Decreto en Acuerdo de Ministros de 23 de Noviembre del año en curso, se autorizó a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para adquirir directamente del señor J. B. Suvillan, 400 toneladas de azufre granulado al precio de pesos 280.00 moneda nacional la tonelada métrica puesta a bordo, en el puerto de la capital, fundado en que hasta esa fecha las gestiones para conseguir ese producto habían resultado infructuosas y que el material que podía arbitrarse era ínfimo y exorbitantes los precios cotizados,

Que en el intervalo de la tramitación necesaria para el pronunciamiento del Poder Ejecutivo Nacional hasta la fecha del decreto citado, hánse presentado a la Dirección técnica aludida varias otras propuestas, lo que induce a dicha repartición a comunicar al gobierno que no va a hacer uso de la autorización que le ha sido conferida solicitando en cambio la autorización correspondiente para llamar a licitación pública de conformidad con el pliego anexo, la provisión de 1.000 toneladas de azufre, en vez de las 400 que se disponía adquirir.

Teniendo en cuenta.

Que el procedimiento que se propone obedece a razones de buena administración, toda vez que así habrá fundadas probabilidades de adquirir ese producto en condiciones mucho más ventajosas para el Estado; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, de que el pliego de condiciones aludido lo encuentra ajustado a las disposiciones en vigor,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Derógase en todas sus partes el Decreto en Acuerdo de Ministros de 23 de Noviembre último y en consecuencia autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para llamar a licitación pública la provisión de (1.000) mil toneladas métricas de azufre; de acuerdo al pliego de condiciones adjunto, que se aprueba, debiendo en oportunidad elevar a la consideración de la superioridad el resultado que obtenga de dicho acto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. — J. S. SALINAS. — D. E. SALABERRY.

Reglamento del trabajo de telegrafistas afectados al servicio ferroviario.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917.

Exp. 9571. FF. 1917. — Visto el proyecto de reglamento del trabajo de telegrafistas afectados al servicio ferroviario que la Dirección General de Ferrocarriles ha preparado de conformidad a lo establecido en el considerando 5º del Decreto de 21 de Noviembre ppdo., y el artículo 19 del de 11 de Octubre último y en orden al informe técnico producido por la Dirección General de Correos y Telégrafos que establece la forma práctica de determinar la intensidad del trabajo en cada servicio para fijar la categoría que le corresponde,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Las disposiciones a que deberá sujetarse en adelante el trabajo del personal de telegrafistas en los ferrocarriles nacionales en cuanto no se hallen comprendidos en las disposiciones del Decreto de 11 de Octubre serán las del siguiente reglamento, quedando en consecuencia derogadas todas las disposiciones de carácter reglamentario que se le opongan.

a) En toda oficina o estación en la cual durante un período de ocho (8) horas se cursen más de novecientas (900) palabras él o los empleados que atiendan los aparatos telegráficos dentro de ese período de tiempo, no podrán estar afectados a otros servicios y llevarán la denominación de telegrafistas.

b) El servicio de este personal podrá ser contínuo o discontinuo. En este último caso el período de tiempo que separa dos descansos consecutivos no podrá ser mayor de doce (12) horas y el intervalo entre dos prestaciones efectivas parciales, no podrá ser menor de una y media (1 1/2) hora.

c) En toda oficina en la cual dentro de un período de seis (6) horas, se cursen mil ochocientas (1800) palabras o más regirá para los empleados de telégrafos el período normal de trabajo de seis (6) horas continuas.

d) El total de las horas de servicio cada siete (7) días (excepción hecha de los recargos que puedan provenir de los cambios de turno) no excederán de cuarenta y ocho (48) o treinta y seis (36) horas, según que se trate del personal clasificado de acuerdo con las indicaciones de los incisos a) o c).

e) Después del 6º día de trabajo el personal tendrá un gran descanso igual a la diferencia entre el número de horas contenidas en una semana y el de horas trabajadas y de descansos parciales, siempre que no sea inferior a treinta y dos (32) horas.

f) Los grandes descansos podrán reducirse del número de horas necesarias para verificar los cambios de turno, siempre que no se afecte al mínimo establecido de treinta y dos (32) horas, debiendo aumentarse la diferencia a la duración del siguiente o subsiguiente gran descanso.

g) El tiempo que separa dos períodos de trabajo consecutivos no podrá ser inferior a diez (10) horas.

h) Cuando las necesidades del servicio lo exijan, el personal de telegrafistas deberá efectuar el mayor trabajo requerido. Este trabajo suplementario será considerado extraordinario y deberá abonarse como tal.

i) Los empleados que tienen a su cargo los aparatos telegráficos de una estación en la cual se cursen un menor número de palabras de las indicadas en el inciso a) y dentro de las mismas condiciones, podrán estar afectados simultáneamente a otros servicios. Llevarán la denominación correspondiente a estos últimos y estarán sujetos al mismo horario de trabajo.

j) El personal que tiene a su cargo la realización de los despachos, la vigilancia, dirección o distribución del servicio telegráfico estará sujeto al mismo horario que el establecido para los telegrafistas.

k En aquellos casos en que resulte una mejora para el servicio y previa autorización de la Dirección General de Ferrocarriles los descansos hebdomadarios a que se refiere la presente reglamentación, podrán ser sustituidos por una licencia semestral de quince (15) días o anual de treinta (30).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Despacho de papel para diarios (1)

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917.

Expte.-5573-C-1917. — R. V. Nº 1342. —

Vistos estos antecedentes traídos a los efectos previstos en el Decreto de 10 de Octubre de 1916 y resolución de 16 de Agosto de 1917, atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo informa la Inspección General de Rentas el papel liberado de derechos por la Ley Nº 10220 es el comunmente usado por la prensa, cuyo tipo difiere substancialmente de los demás papeles y está especial y aisladamente clasificado en la partida 2595 del Arancel.

Que ello resulta evidente de las disidencias a que dió lugar la discusión de la Ley y fluye asimismo de los propósitos que le inspiraron.

Que por lo tanto el papel para revistas, de otro tipo, precio y resistencia, está excluído de esa franquicia y debe despacharse por la partida de tarifa que le comprende.

Que es indudable asimismo que la liberación no tiene carácter de condicional y se refiere al papel para la impresión de diarios, sin que sea necesario requisito alguno para su despacho, ni comprobación ulterior desde que por su clase y tipo es inconfundible

SE RESUELVE:

Declárase que la liberación de la Ley número 10220 se limita al papel para diario clasificado en la partida 2595 del Arancel, sin que pueda extenderse a otra clase de papeles que no sea el común para la impresión de diarios aun cuando se le pretenda dar este destino.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Las Aduanas despacharán sin cargo y sin exigir requisito alguno para la comprobación ulterior del destino a darse al mismo, todos los papeles que reunan las características del papel típico para diarios de la partida 2595 del Arancel.

Vuelva a la Aduana de procedencia, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital.—Fallo reformado

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917.

Expte.-6261-C-1917.—R. F. Nº 252.—Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital Don Eufemio Dávila, del fallo administrativo de fojas 10 vuelta y 11; y,

Considerando:

Que como lo hace notar el Sr. Procurador del Tesoro la denuncia misma basta para demostrar su inconsistencia, pués si el vapor declaró ocho bolsas en condición de encomiendas, declaró también que su contenido son sombreros de palma y el Vista entonces debió considerar esos bultos como mercadería esperando la solicitación del despacho sin pasar denuncia.

Que por lo que respecta a ese despacho es evidente que no pudo pedirse sin el conocimiento y consta que éste fué recibido en la Oficina de Registros tres días después de la fecha en que se afirma haberse exhibido en el depósito, sin que consten de él las anotaciones que aseguran haberse puesto como es de práctica al solicitar el despacho.

Que, como lo hace notar la Inspección General de Rentas, si el interesado apeló ante la justicia federal de la condena y desistió después, el P. E. puede en uso de sus facultades como poder administrador, rever sin limitación alguna, las resoluciones que dicten los Jefes de las Aduanas, estudiando los antecedentes del hecho aún cuando ellos no sean motivo de discusión.

Que así resulta en el presente caso improbada la infracción y presumiendo por el contrario la ausencia de toda tentativa de un despacho ilegal no procediendo entonces la aplicación de pena alguna.

Que además se impone corregir el procedimiento actual en la forma que la Inspección General de Rentas lo indica para evitar que se afirme por una parte circunstancias negadas por la otra sin que exista una prueba fehaciente que demuestre irrefutablemente la forma en que los hechos se han producido,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado sobreseyéndose. En lo sucesivo todo pedido de despacho ya sea de equipajes, encomiendas o muestra, será solicitado por escrito, ya sea personalmente por el consignatario de los bultos o por un tercero a quien se confíe esa diligencia con la correspondiente autorización.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital.—Aprobando estado de materiales

Buenos Aireres, Diciembre 11 de 1917.

Expte. 625-C-917-R. V. Nº. 1350-Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos por la Empresa Luz y Fuerza, durante los años 1915 y 1916, con el menor derecho condicional, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata fueron empleados en el objeto para que venían destinados;

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Agentes del vapor Vauban.—Sobreseimiento

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917.

Exp.-4012-B 917.—R. F. Nº 250.—Visto que los Agentes del vapor «Vauban» se presentan solicitando se reconsidere la resolución de fecha 12 de Septiembre último, por la cual se confirmaba el fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a los derechos de las mercaderías contenidas en un cajón que sobró a la descarga y solicitaron agregar fuera de tiempo; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando

Que los Agentes pidieron adicionar un bulto declarado ya en el manifiesto de carga entregado a la Oficina de Registros y que omitido en el indice entregado al Depósito originó el pedido de adición.

Que, en estas condiciones, procede el sobreseimiento definitivo, desde que no existe causa para imponer pena, ya que en ningún caso pudo causarse perjuicio a la renta,

Se Resuelve:

Modificar la resolución recurrida, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Baudizzone y Cia.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917.

Expte.-6348-B 917. — R. V. Nº 1352.—Vista la presentación de los Sres. Baudizzone y Cia., en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 14 de Noviembre último, por la cual no se hacia lugar a la devolución de la suma de pesos 187,50 m/n. abonada de más en el manifiesto Nº 89.370 por un error en el aforo aplicado a una partida de tafiletes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que ha pasado la oportunidad de discutir si el derecho aplicado a la mercadería es el que corresponde o no, como lo sostiene el recurrente, dado que se trata de un despacho de directo y la mercadería ha salido de la jurisdicción fiscal (Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana).

Que no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que, de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1896, autorizan la revisión de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917.

Exp. 6737-E-1917. — R. D. Nº 270: —Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita el libre despacho de tres cajones conteniendo escritorios, venidos en el vapor «Crofton Hall» para el uso del Consulado de dicho país en esta Capital, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Cápital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de letra.

Buenos Aires; Diciembre 11 de 1917.

Exp. 6443. F. 1917. — R. V. Nº 1351. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; en la que pide se le permita renovar las letras Nos. 335 y 336; entregadas a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales para perforaciones de pozos semisurgentes, atento lo actuado; y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Cápital a sus efectos.

SALABERRY

Finochietto Juan J. — Sobreseimiento

Buenos Aires; Diciembre 11 de 1917.

Exp. 5907: C: 1917: — R. F. Nº 251. — Vista la apelación deducida por don Juan J. Finochietto; del fallo de la Aduana de la Capital que le impone dobles derechos por diferencia de calidad en el permiso de despacho Nº 54.827 del vapor «Neches», atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana de la Capital la mercadería en discusión es un textil proveniente del fruto de diversas especies de plantas del género clorisia y se ha importado en su estado natural.

Que, esta misma oficina manifiesta que si bien se diferencia en sus propiedades del algodón; es similar al mismo y puede comprenderse como materia prima.

Que la ley no ha enumerado expresamente este textil, ya sea porque su utilización no se había difundido en la época en que se sancionó; ya porque consideró que el artículo 15 hacía innecesaria su enumeración, desde que fija las normas con arreglo a las cuales deben ser tratadas las mercaderías no enumeradas en el Arancel.

Que ese artículo no ofrece dudas respecto de su alcance cuando dispone que las mercaderías paguen por el valor que se comprende; el derecho que la ley ha fijado a los de su clase; es decir; que cualquier piel o cuero curtidos no previsto en la tarifa abonará 40 por ciento de derechos; como lo abona también toda confección; 50 por ciento, las armas, pólvora e implementos de caza; 5 por ciento las máquinas y ese mismo derecho todo lo que se importa como materia prima.

Que por lo tanto; si este textil en su estado natural es un similar del algodón en rama, también natural, debe abonar el derecho de 5 por ciento que grava a la seda para telar y con más razón a la que se extrae y es entregada al consumo sin ninguna preparación previa.

Que; además; la resolución del Tribunal de Vistas que se invoca; fué dictada después de introducida la mercadería y de solicitarse su despacho y aunque se dispusiera mantenerla; carecería de aplicación al caso presente.

Que, tratándose, pués de un producto natural similar al algodón, con todas las características de éste en su condición de materia prima, debe despacharse por la partida en que se declaró, probado como está su valor inferior al que éste le asigna.

SE RESUELVE

Sobreséese.

Las aduanas despacharán por la partida 69 del Arancel el «Capox» o lana vegetal; cuando sea introducido en estado natural.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. — Devolución de una suma.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917

Exp. 4297-H-1917. — R. V. Nº 1353. —Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden devolución de la tercera parte de lo abonado por derechos de visita de sanidad por el vapor Waimana, al que se le liquidaron con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 3.007; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el vapor de que se trata ha traído la patente del puerto de New-port, en disconformidad con las disposiciones del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial.

Que sin embargo cabe observar que ella fué presentada para su visación al Cónsul Argentino del puerto citado; en cuya circunstancia debió éste rechazar la que se le presentaba, si no reunía los requisitos indispensables al objeto para que era expedida, sustituyéndola por otra que los reuniese.

Que; si ha habido falta u omisión no puede por cierto ser imputada al Capitán, que creyó estar dentro de los términos de nuestra legislación al obtener el documento que presentó a la autoridad portuaria.

Que; demostrado como queda, que el buque ha cumplido con los requisitos impuestos, corresponde acceder a la devolución que se gestiona.

SE RESUELVE

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Reconocimiento de servicios del Prosecretario.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

Vista la precedente solicitud; teniendo en cuenta que el peticionario fué designado por Decreto de 8 de Octubre último; Prosecretario del Colegio Nacional Mariano Moreno; con motivo de la prórroga de licencia concedida al Vice-rector señor Julio Cobos Daract. y resultando del informe que antecede que ha prestado servicios desde antes del 15 de Junio; fecha en que comenzó a regir dicha prórroga; por lo que es equitativo abonarle los haberes que le corresponden.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Reconocer los servicios prestados, desde el 15 de Junio último, por el Prosecretario del Colegio Nacional Mariano Moreno señor José Alberto Correa, debiendo liquidarse sus haberes con imputación al inciso 10, ítem 5, Anexo E del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

J. S. SALINAS

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Reconocimiento de servicios de varios Profesores.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

Vistos estos expedientes y a fin de abonar los haberes respectivos de acuerdo con los servicios prestados,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Reconocer los servicios que prestan los siguientes profesores del Colegio Nacional Mariano Moreno, desde las fechas que se indican:

De Idiomas Extranjeros, señor Luis F. Churruarín (dos cátedras) y señoritas Ana D. Cejas y María Petroni, desde el 3 de Agosto; de Ciencias y Letras doctores Francisco Catrén desde el 27 de Marzo y Alberto Levene desde el 30 del mismo mes, debiendo imputarse los haberes respectivos a la partida correspondiente del Item de este Colegio, y con imputación al inciso 15 ítem 6, Anexo E del Presupuesto vigente a los de Ciencias y Letras señores Julio Picarel desde el 15 de Marzo y Abel Ruíz desde el 1º de Mayo hasta el 30 de Junio; y de Idiomas Extranjeros señores Enrique Cottini, Carlos F. Mosdrini y señorita Carmen Delbue desde el 1º de Agosto.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Reconocimiento de servicios de dos Profesores.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

Vistas estas actuaciones y a fin de abonar los haberes devengados por los profesores de que se trata;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública;

RESUELVE:

Reconocer los servicios que prestan los profesores de Ciencias y Letras, del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda señores José B. Iramain y José E. Martinelli, desde el 15 de Marzo último, cuyos haberes se imputarán al inciso 15, ítem 6, Anexo E del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. —Reconocimiento de servicios de un Escribiente.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

Resultando de las precedentes actuaciones que el Celador señor Candelario Aguilar desempeñó, durante los meses de vacaciones el puesto de Escribiente de Secretaría del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, que se hallaba vacante por renuncia del titular y siendo equitativo abonarle los haberes correspondientes;

SE RESUELVE:

Reconocer los servicios prestados en el mencionado establecimiento por el

señor Candelario Aguilar, como Escribiente de Secretaría durante los meses de Febrero y Marzo últimos, debiendo liquidarse sus haberes con imputación a la partida correspondiente del Item de dicho Colegio.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. —Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

Vista la precedente solicitud, teniendo en cuenta que el peticionario dicta una cátedra de Matemáticas desde comienzos del presente curso escolar y a fin de abonarle los haberes correspondientes.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública;

RESUELVE:

Reconocer los servicios que presta en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda el Profesor de Ciencias y Letras señor Julián H. Pérez, desde el 15 de Marzo último, debiendo liquidarse sus haberes con imputación al inciso 15, ítem 6, Anexo E del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Imputación de sueldos de varios Profesores.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

Visto este expediente, teniendo en cuenta que los profesores de que se trata se hallan comprendidos en lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de 23 de Abril último, y a fin de abonárseles los haberes que les corresponde de acuerdo con los servicios prestados.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Que los haberes devengados por los profesores del Colegio Nacional Mariano Moreno, que a continuación se expresan sean imputados al inciso 15, ítem 6, Anexo E del Presupuesto vigente, desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril últimos, de Ciencias y Letras; señores Carlos Stura, Alfredo Chiodin, Félix A. Remedi; Enrique Guilletti, Angel Menchaca, Diego García, Abel M. Ruíz, y Juan Sciammarella, y de Educación Física y Estética señor Ricardo Costa.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero. — Aprobación de servicios de dos Profesores.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública;

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por el señor Augusto Helman Gauna y señorita María E. Gutiérrez como profesores de ciencias y letras y de educación física y estética, respectivamente de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, en reemplazo de la titular señora Adela Rodríguez Alvarez de Xifra y durante la licencia que le ha sido concedida por Decreto de fecha 8 de Octubre ppdo., debiendo ser remunerados los primeros cuarenta y cinco días con fondos del inciso 15, ítem 6, Anexo E del Presupuesto vigente y los restantes con el sueldo de la titular.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis). — Pago de sueldos de un Profesor.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública;

Resuelve:

Declarar procedente el pago de los sueldos que corresponden al profesor de ciencias y letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) señor Raimundo Relloba, desde el 2 de Junio hasta el 5 de Septiembre ppdos., aprobándose los servicios prestados en su reemplazo durante dicho tiempo por el señor José A. Ortíz y señorita Carmen D'Agnillo, quienes serán remunerados con fondos del inciso 15, ítem 6, Anexo E del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de San Fernando. — — Imputación de sueldos de un Profesor.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Que los sueldos que corresponden al Profesor Sr. Francisco Tortorelli, por los servicios prestados en la Escuela Normal de San Fernando, en reemplazo del Sr. Manuel Gil y que han sido aprobados por Decreto de fecha 8 de Octubre ppdo., se imputen al Inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal Mixta de Goya. — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

Visto este expediente,

SE RESUELVE

Aprobar los servicios prestados por el Sr. Osiris L. González, desde el 15 de Septiembre hasta el 30 de Octubre ppdos., en reemplazo del Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal Mixta de Goya, Dr. Valerio Bonastre, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal Mixta de Río IV. — Aprobación de servicios de una Profesora.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

Visto este expediente,

SE RESUELVE

Aprobar los servicios prestados por la Srta. Emma Dora Adamo desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril próximo pasado, como Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal Mixta de Río IV, con imputación al Inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestros de Corrientes. — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

Visto este expediente,

SE RESUELVE

Aprobar los servicios prestados por el Dr. Carlos J. Benítez, desde el 15 de Agosto hasta el final del curso escolar del presente año, en reemplazo del Profesor de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, Dr. Manuel Bonastre, debiendo ser remunerado con el sueldo de éste.

Comuníquese; etc.

SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de un desvío

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Exp. 2423-F-916. — Visto el plano y la memoria descriptiva que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente y de acuerdo a los cuales proyecta la construcción del desvío que en cumplimiento de la Ley 5597, deberá vincular la estación Retiro con el establecimiento «Recoleta» de las Obras Sanitarias de la Nación.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que los documentos de que se trata, están en un todo de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley de referencia y que han sido objeto de un convenio previo entre la repartición antes mencionada, la Municipalidad de la Capital y la empresa recurrente, consultando la mejor y más práctica solución del asunto a que ellos se relacionan, por lo que nada obsta para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, con sujeción a los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando planilla de inversión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917.

9110-P-917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que para la remisión, transporte y apilación de las distintas piezas metálicas que componen el material que la de Obras Hidráulicas debe entregarle del acuerdo con la resolución de 12 de Septiembre ppdo., y provenientes de la demolición del muelle y viaducto sobre el Arroyo Itapé, se hace necesario utilizar ocho peones durante quince días para lo cual pide autorización.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la adjunta planilla de inversión de la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional por el trabajo de que se trata, imputándose este gasto al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Exp. Nº 9258-P-917. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de 1.378,08 kilogramos de bulones, arandelas, clavos, chapas de hierro forjado y acero laminado con destino a la construcción del puente en Huaicama en el camino nacional de Catamarca a Tucumán por Singuil, autorizada por Decreto de 5 de Noviembre próximo pasado.

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, y

Considerando que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa y económica la de los Señores Pedro Vasena e hijos Ltda., por cuyas razones corresponde su aceptación; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE

Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la casa Pedro Vasena e Hijos Ltda., quien se compromete a efectuar la provisión de que se ha hecho referencia por la suma de setecientos veintidós pesos con diez centavos moneda nacional ($ 722,10 m/n).

El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Inspección de Justicia en el antiguo Cabildo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Exp. 9279-J-917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de obras de reparos en el local que ocupa la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Antiguo Cabildo, valor de $ 161,44 m/n; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el adjunto presupuesto valor de ciento sesenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 161,44) que importan los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales sujetarse a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto en vigencia.

Publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Reglamento para la adquisición de materiales, etc.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Exp. 7701-H-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva, solicitando su aprobación, el adjunto proyecto de reglamento para la adquisición de materiales, útiles, etc., en sustitución del que actualmente está en vigencia desde 1899, y

Considerando:

Que el aludido proyecto tiende a subsanar las deficiencias que en la práctica y con motivo de la amplitud de los servicios se han constatado.

Que en tal virtud, procede aprobar dicho reglamento, con la introducción de las modificaciones aconsejadas por la Contaduría General de la Nación a los Arts. 2, 6º, 7º y 8º en los que respectivamente deberá establecerse la obligación de presentar los presupuestos de conformidad con las disposiciones de la ley de papel sellado y la autorización previa del Ministerio para los casos especiales aludidos en los incisos 2 al 6 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, que tendrá imprescindiblemente que recabar,

Por lo expuesto,

El Ministro de Obras Públicas;

RESUELVE:

Aprobar, con las modificaciones antes indicadas, el referido reglamento y formularios respectivos.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. J-950/916. — «Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. Henry A. Jordán, ingeniero, británico, domiciliado en la calle Defensa 465, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Ranueco, aguas abajo de una recta normal al eje del mismo Río en la desembocadura del Arroyo Horquetas y en cada margen del Río una línea cuyos puntos distan doscientos cincuenta metros de su eje medidos en dirección normal al mismo. El permiso así solicitado afecta a los concedidos respectivamente con fechas 11 y 12 de Enero a los señores William C. Sheppard y Wilfred Skeet en los expedientes S-638/915 y S-640/915, pero como a pesar del tiempo transcurrido no han sido instalados los trabajos, pido de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería se revoque los permisos citados y se registre a mi favor el permiso solicitado, el cual no afectará en lo más mínimo a los derechos que

acuerda el Código de Minería en su Art. 70. Conforme lo dispuesto en el S. D. de fecha 3 de Marzo de 1905, acompaño un certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de pesos 50 moneda nacional equivalente al 2 % del capital mínimo para afectuar el reconocimiento. El señor F. Rodríguez Saavedra, queda autorizado para proseguir todos los trámites que origine esta solicitud hasta su terminación. Será justicia. Henry A. Jordán. — Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez y seis a las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo). Sobre el mismo terreno existían dos permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes S-640/15 y S-638/15 respectivamente a los señores Wilfred L. Skeet y William C. Sheppard, y que vencieron el primero con fecha 27 de Noviembre de 1916 y el segundo con fecha 26 de Noviembre de 1916. Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiocho de Noviembre de 1916, a las doce meridiano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de exploración situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas correspondientes. A juicio de esta Oficina esos elementos de trabajo y personal son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 11 Dcbre. Nº 817-v-21 diciembre.

Solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente J-951-916. — «Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Henry A. Jordán, ingeniero, británico, domiciliado en la calle Defensa 465, ante el Señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse entre los siguientes límites: aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Alfalfar, aguas abajo una recta normal al eje del mismo río en un punto situado a cuatro mil metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Mayal, medidos sobre dicho eje y en cada márgen del Río una línea cuyos puntos distan seiscientos veinticinco metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. El permiso así solicitado afecta a los concedidos respectivamente con fecha 11 de Enero a los señores Wilfred L. Skeet y William C. Sheppard, en los expedientes S-637-915 y S-639-915, pero como a pesar del tiempo transcurrido no han sido instalados los trabajos, pido de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería se revoquen los permisos citados y se registro a mi favor el permiso solicitado, el cual no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. Conforme lo dispuesto en el S. D. de fecha 3 de Marzo de 1905, acompaño un certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de pesos 50 moneda nacional, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo para efectuar el reconocimiento. El Señor Rodríguez Saavedra queda autorizado para efectuar todos los trámites que origine esta solicitud hasta su terminación. Será justicia. — Henry A. Jordán. Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez y seis a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Curileuvú). Sobre el mismo terreno existían dos permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes S-637-15 y S-639-15, que vencieron el 26 de Noviembre de 1916. Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintisiete de Noviembre de 1916 a las doce meridiano. El solicitante no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de exploración situado a menos de 2000 metros del presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas correspondientes. A juicio de esta Oficina, esos elementos de trabajo y personal son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cártel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

E. 11 diciembre Nº 818-v-21 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento Wagones Nos. 17553 y 22082 en Estación «Argentina».

014395 -C- 917 — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediente y resultando,

Que el día 19 de Julio pdo, en circunstancia, que se efectuaban maniobras con tren 518 en la estación «Ardiles» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 17553 y 22082, por cuya causa el tren Nº 6 sufrió una demora de 150 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista-pasanquero, Ríos, quien dió vuelta el cambio antes de tiempo, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

01275-C-1916. — Octubre 6 de 1917. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta que a causa de la situación financiera actual, no le es posible llevar a cabo las obras aprobadas por resolución de fecha 31 de Marzo de 1916, en el plano No. T 11428 y memoria descriptiva, relativos al ensanche en 20 metros del galpón para cereales de su estación Cabrera, solicitando la anulación del precitado plano y memoria descriptiva, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por la Empresa, pues la estación Cabrera tiene mayor superficie cubierta que la fijada por Decreto del P. E. de fecha 23 de Diciembre de 1913,

SE RESUELVE:

Anular el plano No. T. 11428 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos

E. Sagasta.

08292-C- 1917. — Octubre 6 de 1917 — Visto este expediente por el que el Señor Presidente de la Comisión de Fomento de Puentes, solicita se obligue a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el levantamiento del alambrado y guarda ganado, en el cruce de sus vías con el Bulevar Independencia de esa población, pidiendo a la vez se le ordene la colocación de barreras en el citado paso y

Considerando:

Que habiéndose efectuado una inspección se ha comprobado que efectivamente la Empresa ocupa en parte con sus instalaciones la calle pública, evidenciándose también que para satisfacer el pedido efectuado sería menester modificar todos los desvíos de la playa, en razón de que los cambios y agujas de éstos se encuentran ubicados en el lugar que de efectuarse la remoción, debería instalarse el guarda ganado,

Que las condiciones en que se encuentran el precitado paso no constituye un obstáculo para el reducido tráfico de la calle por lo que no sería equitativo condenar a la Empresa, dadas las circunstancias financieras actuales, a la ejecución de obras cuyo costo no estaría en relación con las necesidades públicas del momento, siendo mas apropiado que la mejora se efectúe en oportunidad, cuando ella sea de exigencia imprescindible,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber a la Comisión de fomento de Puentes.

Diríjase la nota acordada, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la de Explotación Técnica, en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos:

E. Sagasta

07212-C-1917. — Octubre 6 de 1917 — Visto este expediente por el que la Comisión de Fomento de Santa Teresa, presenta una solicitud de vecinos, pidiendo se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a construir un paso subterraneo o puente a través de la playa de la estación que sirve a esa localidad, a fin de facilitar el tránsito entre el lado sud y norte de la población, y

Considerando

Que en la inspección verificada se ha comprobado que la razón fundamental que ha llevado a los vecinos a efectuar la solicitud, obedece a que el primer paso a nivel está frecuentemente obstruido por trenes que efectúan maniobras, inconvenientes que puede ser subsanado por la Empresa.

Que para satisfacer el pedido formulado por los vecinos, sería necesario modificar casi en totalidad la playa de maniobras, obras que implicarían un gasto importante no justificado en las circunstancias financieras actuales, teniendo en cuenta que ella no es imprescindible, y

Teniendo en cuenta:

Que habiéndose dado vista de este expediente a la Empresa, ésta se expide manifestando que ha tomado las medidas de caso para que en lo sucesivo se obstruya lo menos posible el paso a nivel.

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Argentino que debrá tomar las disposiciones necesarias para hacer efectivo lo por ello manifestado, de que en lo sucesivo el paso a nivel será interceptado lo menos posible.

Comuníquese, diríjase la nota acordada a la comisión de Fomento, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística

E. Sagasta

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	382 40
Boletín Oficial	»	232 80
	$	615 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 3 de Noviembre 1917.

Avilés Nº 3092 esq. Freyre 1489/99 — Mide 9,01, 18,84, 14,60, 13,25 (6 metros ochava) — Edif. — pesos 13 600 — E. — Andrea Beretta — A. Carmelo Minervini.

Avellaneda Nº 2061 — Mide 17,86 x 53,31 — Edif. — pesos 19.000 — E. — Ezequiel P. Hernández — A. — Ana Dufau de Rodríguez.

Avenida Alberdi entre Portela y Pergamino — Lote 7 — Manz. 8 — Mide 8,60, 9,06, 41.23, 41.23 — pesos 3:933;84 — E. — Sociedad «La Ibero Platense» — A. — José Chiurazzi.

Argerich Nº 683 — Mide 7,15, 7,15, 16,15, 16,45 — Edif. — pesos 3.030 — (Venta forzosa) — E. — Joaquín Barreiro — A. — Francisco Cázeres.

Areco entre Cosquín y Coronel Cárdenas — Lote 3 — Manz. Z — Mide 8,66 x 26 68 — pesos 1.000 — E. — Miguel Irazabal — A. — Cónyuges Donato Manzella, Catalina Pafundi.

Arribeños 3384 — Mide 150 metros 21 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 3280 — E. — Pablo Bera y otros — A. — Ignacio Zavattero.

Altolaguirre entre Quesada e Iberá — Lote 6 y parte del 3 y 2 — Manz. 3 — Mide 8,66 x 43,30 — Contiguo al anterior — Lotes 7 y 8 — Manz. B — Mide 8,65 x 43,30 el lote — Todo 3.200 — E. — Vicente Latessa — A. — Andrés J. De Campo.

Blanco Encalada Nº 3143 — Mide 8,66 x 34,64 — Edif. — pesos 1000 — E. — Angel Ravazzoli — A. — Alberto J. Brass.

Crámer Nº 3021 — Mide 8 66, 8,67, 42,44, 42,70 — Edif. — pesos 15:000 — E. — Rosa Rohs de Carranza — A. — Agustín Cochello.

Carlos Calvo Nº 2370 — Mide 7,40, 7,40, 32,83, 33,65 — Edif — pesos 13.800 — E. — Antonio Pisani — A. — Miguel Martinetto y Juana Mattea de Martinetto.

Colombres Nº 945 — Mide 8,66 x 30 70, 8,65 x 31.12 — Edif — pesos 6.500 — (1/2 indivisa) — E. — Vicente Riviello — A. — Miguel Riviello.

Ceretti entre Ballivian y Giribone — Parte del lote 9 — Manz. 6 — Mide 0,20 x 19 77 — pesos 50 — (Venta de fracción interior) — E — Cónyuges Mariano Gerage, Risa Randazzo de Gerage — A. — Jaime Bechka y León Rusler.

Ceretti entre Ballivián y Giribone — Lote 9 — Manz. 6 — Mide 8,66, 8.67, 19,17, 19,77 — pesos 3.360 — (Venta forzosa) — E. — Vito Virginillo — A. — Mariano Gerage, Cónyuges Rosa Randazzo de Gerage.

Don Cristóbal números 631/35 — Mide 8,66 x 38 97 — Edif. — pesos 9 000 — (Venta forzosa) — E. — Fernando Salerno y Margarita, Luciano de Salerno — A. — José Goya.

Indio entre Sud América y Bolivia — Lote 14 — Manz. C — Mide 8,66 x 33 35 — pesos 1 790,62 — (Venta forzosa) — E. — Sucesión de Estebán Spinetto y otros — A. — Domingo Ceccarelli.

Loria 365 — Mide 7 80, 7 80, 15.10, 13 95 — Edif. — pesos 8.650 — E. — María, Julia, Sivori y Cogorno de Cerlesti — A. — Domingo Ceccarelli.

Laguna Nº 1314 — Mide 8,65, 8,71, 22,00, 21,06 — Edif. — pesos 2.900 E. — Rafael, Expósito A. — Fernando Vidal y Carmen González de Vidal. Fernando Vidal y Carmen González de Vidal.

Las Heras Nº 3828 — Mide 8.65, 8,66, 11,50, 15.56 — Edif: — pesos 12.200 — E. — Lidoro Moreno Vera — A. — Domitila y Adelia Moreno Vera.

Los Patos entre Atuel y Pepirí — Lote 15 — Manz. D — Mide 8,65 x 51 09 — pesos 950 — E. — Isabel Arosteguy de Larrea — A. — José Inserra

Miriñay Nº 861 — Mide 8,66, 8,68

44,00, 45.00 — Edif. — pesos 7:000 — E. — Manuel González Gómez — A. — Santiago Bignone (hijo).

Núñez Nº 2833 — Mide 8.66, 8.66, 43.49, 43.00 — Edif. — pesos 4:600 (Venta forzosa) — E. — Enrique, Jorge Mighetti — A. — «Banco El Hogar Argentino».

Maturín Nº 2219 — Mide 8.66 x 25.93 — Edif. — pesos 2.150 — E: — Francisco Mario — A. — Marcelino Zullo.

Martínez Castro Nº 450 — Mide 8.66, 9.07, 30.67, 33.37 — Edif: — pesos 4.000 — (Venta forzosa) — E. — Gilberto Ganziani — A. — Juan L. Ventieri.

Maza Nº 1824 — Mide 8.66, 8.66 37.218, 39.403 — Edif. — pesos 10.900 — (Venta forzosa) — E. — Francisco y Carlos Brunello — A. — Pedro Rossello.

Plaza Nº 1148 — Mide 8.65 x 43.30 — Edif. — pesos 6 750 — E. — Celestino Sienrra — A. — Ana Adamucci de Marra.

Pavón números 3911/15 — Mide 10,00 x 31,95, 10,05 x 32,90 — Edif. $ 12.700 — E. — Cataldo Sabbatella — A. — Vicente Riviello.

Recuero esquina Mariano Acosta — Lotes 1 y 2 — Manz. C — Mide 17,03, 17,40, 12,16, 23.27 — (6 metros ochava) — pesos 4.818,50 — E. — Sociedad «La Ibero Platense» — A. — Carlos Prandi.

Rodríguez Peña números 2085 al 87 — Mide 13,57, 14,17, 27,57, 27:37 — Edif. — pesos 32.000 — E. — José Marín — A. — Miguel Piñeiro Sorondo.

Rincón Nº 562 — Mide 10 80 x 9 30 — Con un martillo en contra de 2,16 por 4,20 — Edif. — pesos 11:000 — E. — José Deluca — A. — Angel Landó.

Rouseau Nº 3571 — Mide 8,66, 9,00, 15,27, 12,62 — Edif. — pesos 3:100 — (Venta forzosa) — E. — Juan Restivo y María de Paulí de Restivo — A. — «Banco El Hogar Argentino» Crédito Real Mutual Sociedad Anónima.

Rivadavia números 5161/71 — Mide 22,00 x 80 04 con un martillo a favor de 18,18 por 39,33 — pesos 153.500 — (Venta forzosa) — E. — Pedro Gigante — A. — (La Ibero Platense) «Sociedad Anónima».

San Julián Nº 2411 esq. Zamudio 1820 — Mide 33,35 x 34.00 — Edif. — pesos 26:700 — E. — Aquiles Solari — A. — Carlos de Santa Coloma.

Simbrón entre Orán y Concordia — Lote 12 — Manz. C — Mide 8.66, 10,04, 47 85, 42.67 — pesos 3:280 — E. — Gerardo, Valentín Romano — A. — Julián Lartigue.

Vallejos entre Allende y Benito Juárez — Lote 52 — Manz. 24 — Mide 8,66 x 36,372 — pesos 1.240 — E. — Helena Nelsón y otros — A. Rosa Graciano de Lupia.

Veinte y Cuatro de Noviembre, Chiclana y Garro — Lotes 1 y 2 — Manz B — Mide 322 metros cuadrados — pesos 5.152,32 — E. — José Serrano — A. — Adam Patelli.

Territorios Nacionales (Río Negro)

Pueblo «San Carlos de Bariloche» — Manz. 63 — Solar C — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 2.000 — E. — José M. Maldonado — A. — Santiago Sánchez.

Chubut

Pueblo «Puerto Madryn» — Manz. 9 — Parte del Solar 4 — Superficie 800 metros cuadrados — pesos 4.000, solar edificado — E. — Mauricio P. Humphreys — A. — Manuel Alvárez Pastorino.

Pueblo «Trelew» — Manz. 48 — Solar N — Mide 470 metros cuadrados — pesos 550 todo — Pueblos Trelew — Manz. 94 — Solar N — Mide 470 metros cuadrados — E. — Sociedad Anónima «The Port-Madryn (Argentina) Company Limited» — A. — Victorio Gillo Matte.

Pueblo «Puerto Madryn» — Manz. 57 — Solar 3 — Superficie 750 metros cuadrados — pesos 900 — E. — Sociedad Anónima «The Port-Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Joaquín González Marzo.

Colonias Chubut — Manz. B — Solar 14 — s/ total 500 metros cuadrados — pesos 3.500 (Solar edificado) — E. — Jacinto Bartolomé — A. — Gregorio Navarro.

Colonias «Chubut» — Parte de la chacra 345 — H. 45 — pesos 2.000 — E. — John D. Jones — A. — Evan Pugh.

Santa Cruz

Zona Sur del Río Santa Cruz — 1/2 Oeste del lote pastoril 1 — H. 8.192, A. 43 C. 49 y 50 decímetros cuadrados — pesos 165.000 — E. — Juan, Alberto Wohlers — A. — Juan Marcos Clark y otros.

Trasmisión por causa de muerte

Carlos Calvo Nº 861 — Mide 14.289 x 60 62 — Edif. — pesos 46.500 — Vieytes Nº 1139 y San Antonio 340 — Mide 17 85, 17,77, 59.40, 58:00 — Edif. — pesos 15.000 — Salta 1096 esq. Humberto 1º números 1195/99 — Mide 8,76 x 24,625 — Edif. — pesos 23.000 — Humberto 1º Nº 1179 — Mide 8,30 x 16,20 — Edif. — pesos 14.000 — Independencia Nº 1770 — Mide 6,93 x 45,76 — Edif. — pesos 18.500 — Santiago del Estero 915 — Mide 8,65 x 23,38 — Edif. — pesos 13 000 — Belgrano Nº 2037 — Mide 6,93 x 54,60 — Edif. — pesos 25.000 — Sucesión Luis Eizaguirre — H. — Lucía, María Eizaguirre y Cárdenas.

Entre Ríos números 1062/66 — Mide 8,65 x 35,50 — Edif. — pesos 32.000 — Cementerio del Norte — Mide 2 metros 2,050 milímetros cuadrados — Edif. — pesos 5.000 — Sep. 4º Nº 11 — Sección 8ª — Sucesión Julio Belando — H. — Joaquina Baltasar de Belando.

Habana números 4649/51 — Mide 10,39 x 40,40 — Edif. — pesos 35:000 — Sucesión Alejandro Bancalari — H. — Rosa Bancalari de Bancalari, Miguel, Angel, Noemi y Juan Ceferino Bancalari y Bancalari.

San Eduardo números 1618/58 — Lotes 15 y 16 — Manz. A. — Mide 17,32 x 36,02 — Edif. — pesos 7.000 — Neuquén y Méndez de Andés — Lote B — Mide 37,87 x 33,92 — Terreno triangular 18,18 — pesos 900 — Sucesión Braulio Buquete — H. — Francisca Casal de Buquete, Jesús y María, Magdalena Buquete y Casal — San Salvador Nº 4171 — Mide 8,66 x 54,92, 8,65 x 54,17 — Edif. — pesos 12.000 — Sucesión Rosendo Pujadas — H. — Enriqueta Deetjen de Pujadas, Esther, Jorge, Enrique Rafael, Ofelia, Jorgelina, Alberto; Carlos, Olga. Nelly y Haydee, Celia Pujadas y Deetjen

Torrent Nº 1233 — Mide 10,00, 10.65, 23.00, 26.68 — Edif. — pesos 2.377.87 — Del Colegio Nº 175 — Mide 8.65, 8.65, 21.70, 21.41 — Edif: pesos 2.403,29 — Venezuela números 3926/28 — Mide 8,660 x 32.301 — Edif. — pesos 15.920,21 — Sucesión Carlos Toselli — H — José Toseli — Bucarelli Nº 1891 esq. Echeverría 5290 — Mide 16 78 x 17.81 — Edif. — pesos 10.008,48 — Sucesión Carlos Toselli — H. — Teresa Scolari de Toselli, Angela, Josefa Toselli, Scolari de Tisi, Delmira, Delia, Carlos, Alberto; María, Esther, Ubaldo, Eulosis y Rodolfo Toselli y Scolari.

Tres de Febrero entre Apipé y Guaira — Lotes G y H — Mide 17 32 x 24,96, 17.32 x 24,86 — pesos 700 — (1/2 indivisa) — Sucesión Marcelino, Ronderos — H. — Rafael, Roberto, Carlos, Angélica Ronderos y Iriart y Catalina Iriart de Ronderos.

Resumen:

Capital por acto entre vovos, fincas 37, pesos m/n 416 375,28.

Territorios acto entre vivos, fincas 8 pesos m/n 177.950,00.

Total: fincas 45, pesos moneda nacional 594.325,28.

Capital por causa de muerte, fincas 18, pesos m/n 278 309 88.

Totales: fincas 63, pesos moneda nacional 872.635,16.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual. puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los numeros sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centimetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 11 a. m.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de los accionistas que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 1º Dic. — Nº 591: v-17 diciembre:

«Banco Francés del Río de la Plata»

Reconquista 157

Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquita, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.

E 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Compañía Nacional de Construcciones (en liquidación).

Por disposición del Señor Síndico, doctor Vicente C. Gallo, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Corrientes Nº 1077—Segundo Piso— para votar la siguiente,

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, retirando la personería jurídica a la Sociedad y como consecuencia, resolver en qué forma debe procederse a su liquidación.

2º Considerar los actos realizados por los actuales Directores durante el término de su mandato, y de los realizados después de vencito éste y prestarles o negarles su aprobación.

3º Abocarse el conocimiento del estado de la Sociedad.

4º Elección completa de Directorio, es decir, cinco Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes, media hora después de la designada, y los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes Nº 1077. para obtener los boletos de entrada.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Gerente.
E. 28 Nov. — Nº 451. v- 27 diciembre.

Nuevas Convocatorias

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción

Se invitan los socios de esta Asociación a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del actual, a las 8,30 de la mañana, en el local social Cangallo 1362, y con la siguiente

Orden del día:

Autorización para subrogar la hipoteca gravante la casa Sarmiento 2419, con otra a favor del Banco Hipotecario Nacional. — A. Massone, secretario.

Nota: Se recuerda que por las disposiciones del artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea una hora después de la hora de citación, será considerada de segunda convocatoria, y funcionará válidamente con cualquier número de socios presentes.
E. 17 Diciembre Nº 974-v-22 diciembre

Unión Corredores del Comercio
Sociedad de Socorros y Protección Mutua

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos del Centro «Unión Corredores del Comercio», «Sociedad de Socorros y Protección Mutua», en su artículo 33, referente a la convocatoria de las Asambleas Ordinarias, comunicamos a todos los asociados, que el Sábado 29 del corriente, a las 8 p. m., se celebrará Asamblea General Ordinaria en el salón «Patria e Lavoro», calle Chile número 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Julio del corriente año.
2º Lectura y aprobación de la memoria y cuentas generales.
3º Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la Comisión Directiva.
4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas, Miembros del Jurado y Tribunal Supremo.
5º Aprobación del proyecto de Reglamento interno elaborado por la Subcomisión del Boletín y el de la Bolsa de Trabajo.
6º Asuntos varios.

A. Benza, Presidente. — M. Alvarez, Prosecretario.
E. 17 Diciembre Nº 975-v-19 diciembre

Compañía Fosforera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 5 de Enero de 1918, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio económico de la Sociedad terminado el 31 de Octubre próximo pasado.
2º Elección de dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la Oficina de la Compañía Sarmiento 643 (Escritorio 512), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1917. — El Directorio.
E. 17 Diciembre Nº 976-v-4 enero.

The South American Leather Co.
(Compañía Sud-Americana de Cueros)

Rivadavia 1164

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1918, a las 4 p/m., en su local, Rivadavia 1164.

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a cobrar el saldo de las acciones ordinarias suscriptas.
2º Autorizar al Directorio a emitir las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto de los Estatutos.
3º Elegir un Director titular en lugar del señor Enrique Daza que ha renunciado.
4º Elegir Síndico titular en lugar del señor Carlos León que ha renunciado.
5º Designar a dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
E. 17 Dcbre. Nº 977-v-7 enero.

Convocatorias Anteriores

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiendo concurrido Accionistas bastantes para la Asamblea convocada el día 5 del corriente, se cita nuevamente a los Accionistas para la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el 20 de Diciembre de 1917 a las 4 de la tarde, en su domicilio Rivadavia 1033 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1917.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones en esta oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la misma. Artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917. — El Gerente.
E. 7 Dbre. Nº 769-v-19 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, en el local del Teatro Verdi en el pueblo de Trelew (Chubut) a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria de constitución de la Sociedad y presentación del Balance al 31 de Octubre de 1917 con el objeto de dar a conocer a los señores accionistas, el monto de los gastos constitutivos.
2º Elección de 4 miembros del Directorio en reemplazo del señor Baldomero D. Carrasco, renunciante y de los señores Martín Ferrer, Evan John Roberts y José Gaffet que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría social en el pueblo de Trelew (Chubut) por lo menos 3 días antes al fijado para la Asamblea.

Trelew, (Chubut) Noviembre 24 de 1917. — Martín Ferrer, Presidente, Manuel Costa, Secretario-Tesorero.
E. 15 Dbre. Nº 960-v-31 diciembre.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros
Local Social: Maipú Nº 286.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 4 de Enero próximo, a las 8 p.m. en el local de la Compañía para tratar la sigiente;

Orden del día

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio 1916 y 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes de la fecha indicada para la reunión. — El Directorio.
E. 15 diciembre Nº. 956-v-3 enero.

La Rural Argentino-Paraguaya
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre a las cinco p. m. en el local calle Florida Nº 32; escritorio 10 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance e informe del síndico.
2º Elección de síndico por un año en reemplazo del señor Ernesto R. Fregosi que ha terminado su mandato.
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea a efectos de su asistencia a la misma. —Buenos Aires; Diciembre 13 de 1917. — El Presidente.
E. 14 diciembre Nº 913-v-21 diciembre.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Cumpliendo con el artículo 19 de los Estatutos la Comisión Directiva invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 Diciembre de 1917, a las 8 1/2 p. m. en el local social Victoria 1360.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual.
2º Elección de cuatro miembros de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores: Arístides Mondelli, Pedro Taranco, Ernesto Massé y Juan J. Medici; que han terminado su período.
3º Designación de dos señores socios presentes a la asamblea para que en representación de la misma suscriban el acta correspondiente conjuntamente con el señor Inspector de Justicia.— El Secretario.

Nota: La asamblea tendrá lugar con el número de socios que asista. (Art. 23 de los Estatutos) — Buenos Aires; Diciembre 14 de 1917.
E. 14 diciembre Nº 945-v-17 diciembre

Patronato de la Infancia,
Asamblea Extraordinaria
Segunda citación.

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que se verificará el día Viernes 21 del corriente a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma de los estatutos. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1917. — M. G. Sánchez Sorondo, secretario.
E. 14 diciembre Nº 913-v-21 diciembre

«Marina Mercante Argentina»,
(Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria.

A pedido de los señores Accionistas Jacinto Orlando, Saturnino Allende, G. Cortés Funes, A. L. Legrand, Amadeo A. Bonneu, Juan F. Allende, D. Grerello, Francisco Lurán, J. J. Aristegui, Luis Espinet, Carlos B. Cohen y Franz Bechem, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, inciso 2º, y 30 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 11 de Enero de 1918, a las 3.30 p/m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta.

Para el caso de no haber número para tratar lo precedente y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Venta de los buques denominados «Pasos» así como de los remolcadores y todos aquellos barcos por los cuales pueda obtenerse un precio excepcionalmente favorable aprovechando así la oportunidad de renovar el material.
2º Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p/m., del día 9 de Enero próximo, debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19 de los Estatutos deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados o sea dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — El Secretario.
E. 14 Dcbre. Nº 942-v-11 enero

Banco Francés del Río de la Plata.
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 29 de Diciembre de 1917.

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 17 de Diciembre de 1917, la Asamblea General Extraordinaria queda ésta postergada para el 29 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del día.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 25 de los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 21 de Diciembre inclusive.

Nota: A publicar desde el 14 de Diciembre hasta el 29 de Diciembre 1917 inclusive, anulando el que se publica actualmente hasta el 17 del cte. — Banco Francés del Río de la Plata.
E. 14 Dcbre. Nº 943-v-29 diciembre.

«Centro Viti-vinícola Nacional»
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.
A los señores Socios:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a los señores Socios de acuerdo a los artículos 18 y 27 e inciso (j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Viernes 23 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en los Salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1917.
2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Ingeniero Luis Dahau, señor Eugenio Corvalán, señor Benjamín Nazar Anchorena, y señor Roberto Ortega y elección de un nuevo miembro de acuerdo a la reforma de los Estatutos Sociales. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Alberto Benegas, señor Luis Baudron, y señor Manuel L. Lemos.
3º Reforma de los Estatutos Sociales de acuerdo al proyecto estudiado por la Comisión Directiva.
4º Fondo de reserva de la Institución.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Ud. atte. S. S. Enrique Uriburu, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario.
E. 14 Dcbre. Nº 950-v-23 diciembre.

Frigorífico Armour de La Plata. (S. A.)
Segunda convocatoria

No habiendo podido efectuarse la Asamblea convocada para el 12 del corriente por falta de número se hace saber a los señores Accionistas que en segunda convocatoria dicha Asamblea Extraordinaria deberá efectuarse el 28 del corriente, debiendo depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad a más con tres días de anticipación

a fin de obtener el correspondiente boleto de entrada.

La Asamblea se reunirá en su local social de la calle Reconquista 314, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.

2º Cambio de fecha de Ejercicio de la Compañía. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

E. 13 Dcbre. Nº 912-v-21 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez-Behety».

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1917, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.

2º Nombramiento de Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, para tratar y resolver sobre el arriendo, compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimo. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 878-v-27 diciembre.

«Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego»

Sociedad Anónima.

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 5 p/m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 5.30 p/m., en Río Gallegos, en el local social de la calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra-venta y arriendo de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 877-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental»

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad en Río Gallegos, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4.30 p/m., en Río Gallegos en el local de la Sociedad, calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, y aumento del capital social, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 876-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Cañadón a «Los Lagos»

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 3 p/m., en Río Gallegos en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 3.30 p/m., en Río Gallegos en el local de la Sociedad, calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 875-v-29 diciembre.

«Estancias y Colonias Eugenio Alemán Ltda.»

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre en la calle Moreno Nº 1442, a las 6 y 1/2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Autorización para vender un terreno en la Ciudad de Santa Fe.

2º. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E-12 diciembre Nº 827-v-31 diciembre

El Diario Español

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social calle Victoria 659, el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 1/2 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres miembros del Consejo de Administración por dos años en reemplazo de los Señores don Vicente Sánchez, don León Durán y don José González Pellicer, por terminación de su mandato; de un director por el término de un año en reemplazo de don Augusto Lopez de Gomara que renunció, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por terminación de sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, a la fecha designada para la celebración de dicho acto. Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917. Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.

E 12 Dbre. Nº 865-v-29 diciembre.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 5 p. m., en el estudio del Doctor F. A. Barroetaveña; Maipú Nº 234 para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El Secretario.

E 12 Dbre. Nº 865-v-29 diciembre

J. Soulas et Fils

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de lanas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 del corriente a las 4 p/m. en su local calle Victoria Nº 2127 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917.

2º. Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º. Elección de Síndico y Suplente.

6º. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El Contador.

E. 12 Diciembre Nº 857-v-28 diciembre

Sociedad Anónima

«Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada»

Se convoca para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre a las 6 p. m. en la calle Moreno Nº 1442, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y el dividendo propuesto.

2º. Informe del Síndico.

3º. Elección de los síndicos titular y suplente y de un Director titular y otro suplente por terminación de su mandato.

4º. Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los Accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º. Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, Presidente.

E. 12 Diciembre Nº 828-v-31 diciembre

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 31 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y del Inventario-balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.

2º. Reparto de Utilidades.

3º. Autorizar al Directorio a convenir con los accionistas morosos la rescisión de sus suscripciones de acciones o declarar la caducidad de esas suscripciones, cobrando los intereses adeudados y devolviendo las cuotas pagadas, previa compensación de esas partidas y pagando o cobrando los saldos resultantes.

4º. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de un Director Suplente por dos años y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan de sus cargos.

5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.

E-11 diciembre Nº 820-v-31 diciembre

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917 a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, Alsina 2374,

Orden del día:

Resolver sobre aumento de capital.

Reforma general de los Estatutos.

Nota: — Los Señores accionistas deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E-11 diciembre Nº 825-v-27 diciembre

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros Nº 2416

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad el Jueves 27 de Diciembre del corriente, a las 6 1/2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades,

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes y de Síndico y de Síndico Suplente,

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

E. 11 Dbre. Nº 815-v-27 diciembre.

Banco Policial Argentino

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente a las 9 de la noche en el salón Sáenz Peña 242, de conformidad con el artículo 55 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de nuevo directorio por vacantes dejadas por el titular don Ernesto Granoado y el suplente don Miguel L. Denovi, por renuncias presentadas y aceptadas de los directores señores don Néstor Alcaña, don Bartolomé Saraví, don Octavio C. Campuzano y don Francisco E. Castiglioni, renuncias presentadas del director don Francisco Laguarda y suplente don Ramón Buisel Quintana, y renuncias que presentarán ante la asamblea los directores restantes; debiéndose proceder igualmente a la elección de cuatro suplentes de directores, por haberse agotado el número.

2º Designación de accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben pasar por las oficinas del Banco con tres días de anticipación a retirar las tarjetas de entrada para este acto. (Artículo 49).

Buenos Aires, Diciembre de 1917.

El Pro-secretario

E. 11 Dbre. Nº 795-v-26 diciembre.

El Hogar y la misión para marineros Victoria Sailors' Home

De acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el Hall de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352, Buenos Aires, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de Memoria y Cuentas.

2º. Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los Señores A. M. Wilson, R. H. Roberts, C. D. Middlebrook y Rev. D. Macdonald, los que terminan su mandato.

3º. Designación de dos personas para firmar el acta. — La Comisión Directiva. — Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1917.

E-10 diciembre Nº 784-v-17 diciembre

Sociedad Anónima «La Selvática».

2ª Convocatoria.

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea del 30 de Noviembre último, el Directorio convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Cangallo 466 1º piso el día viernes 21 del corriente a las 4 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Como lo prescriben los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquiér cantidad de acciones representadas. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — José Tarán, secretario.

E-10 diciembre Nº 787-v-20 diciembre

Sociedad Anónima «Estancias La Colmena Limitada»

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. en la Secretaría de la Sociedad en San Julián, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 Septiembre 1917.
2º. Distribución de las Utilidades.
3º. Nombramiento de los Directores,
4º. Nombramiento del Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad dos días antes del fijado para la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — Por el Directorio, John Frazer, Vicepresidente.

E-10 diciembre Nº 789-v-23 diciembre

Compañía Pastoril «Las Llanuras» Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Diciembre de 1917 en el Puerto de Santa Cruz, a las 11 a. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1917.
Nombramiento de Directores.
Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 diciembre Nº 790-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak Aike»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1917 a las 3 pasado meridiano en Puerto de San Julián de acuerdo con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre de 1917.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.
5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

Nota: Ruégase a los señores Accionistas depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Puerto San Julián, Noviembre 15 de 1917. — Por el Directorio Roberto Patterson, Presidente.

E. 10 diciembre Nº 791-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios, Frigator Argentino.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1917, a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 509.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1917.
2º Elección de siete Directores.
3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplentes.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.

E. 10 diciembre Nº 792-v-31 diciembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 5 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Viernes 21 de Diciembre corriente, a las 4 p/m., en la Dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916/1917.
2º. Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, la Asamblea se tendrá por constituída con cualquier número de Accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Directorio.

E. 7 Dcbre. Nº 750-v-21 diciembre.

«Sindicato Lactona» Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.
2º Imputación de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Teodoro Meyer y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.
4º Elección de un Síndico titular y un suplente.
5º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

E. 7 Dcbre. Nº 762-v-26 diciembre.

Sociedad Anónima «La Nación» Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 del Estatuto de la Sociedad el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Diciembre a las 2 p/m., en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

Reforma del Estatuto de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 del Estatuto sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Directorio.

E. 6 Dcbre. Nº 710-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande». Cía. Lda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Puerto San Julián, Territorio Santa Cruz, a las tres p/m., del 24 de Diciembre del año en curso,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre 1917.
Distribución de utilidades.
Nombramiento de Directores y Suplentes.
Nombramiento de Síndico y Suplente.
Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Diciembre de 1916.
Aprobación del Acta de la misma Asamblea a celebrar. — El Directorio.

E. 6 Dcbre. Nº 742-v-24 diciembre.

«Angel Braceras» Sociedad Anónima Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes en el local de la Sociedad, Cevallos 351, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — — El Directorio.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.

E. 6 Dcbre. Nº 743-v-24 diciembre.

«Liga de Defensa Comercial» Asamblea General Ordinaria.

Se previene a los señores Socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, 1er. piso, el Jueves 27 de Diciembre a las 4.30 p/m. (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día es la siguiente:

1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1917, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.
2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y Suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.
4º Elección del Tribunal Arbitral: (Artículo 44).
5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).
6º Escrutinio.

Advertencias. 1ª Se hace presente a los señores Socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Presidente.

E. 6 Dcbre. Nº 749-v-24 diciembre.

Sociedad Ganadera Industrial «Ostwaldia» 2ª Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accionistas a la primera convocatoria y de acuerdo con el artículo 354 del Código de Comercio se cita nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Ganadera Industrial «Ostwaldia» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Diciembre a las 3 y media p. m. en el local social, calle San Martín 132 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta.

E. 5 Diciembre Nº 687-v-17 diciembre

La Cooperativa Nacional de Consumós Asamblea General Ordinaria Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas, dentro del plazo que fija el artículo 54 de los Estatutos, los accionistas representativos de la suma de capital exigida por el artículo 49, para que la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIº ejercicio pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición de este Consejo, para el día 19 de Diciembre corriente a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, Suipacha Nº 260; a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores Moisés Valenzuela, Fernando Martí (reemplazante, por sorteo, del extinto Señor Carlos F. Palacio) y José Gil.

Nota: Se incluye en la Orden del Día de esta segunda convocatoria la elección de un director titular en reemplazo del Señor José Gil, por haber éste fallecido durante la publicación de la primera.

3º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Aleardo Grigio, Fernando Martí y José A. Guisasola, salientes por terminación de período.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos, y asimismo que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — El Consejo de Administración.

E. 5 Dic. — Nº 693. v- 19 diciembre

Centro de Consignatarios de Productos del país. (Sociedad Anónima)

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1917.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo a las 5 p. m., en su edificio social Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1917.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Mariano F. Agüero, José M. Echenique, Alfredo E. Lanús y Alfredo Mihura, que terminan su mandato.
3º Elección de cinco Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que substituyeron a los Directores Titulares Señores José Bidart, y Juan Chapar que renunciaron; y de los Señores Juan Bayona, Felipe L. Cucullu y Miguel Perlender, que terminan su mandato.
4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores Pedro Etchart y Andrés Maraspín, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los Señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 24 del corriente, y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — El Secretario.

E. 5 Dic. — Nº 662 v-27 diciembre

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio.
2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Luis Finocchietti, Presidente. — Erminio Bertuletti, Tesorero.

E. 4 diciembre Nº 628-v-22 diciembre

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 6 del corriente; se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día miércoles 19 del corriente, a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º. Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.

2º. Reforma de los Estatutos.

3º. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917. — El Gerente.

E-4 diciembre Nº 655-v-19 diciembre

Jockey-Club.

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Extraordinaria, la que de conformidad con lo dispuesto en la última parte del Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente a las 9 y 30 de la noche.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Someter a la consideración de la Asamblea la modificación del Artículo 23º de los Estatutos, en la forma siguiente: Artículo 23º de los Estatutos: Para ingresar a la Sociedad es necesario ser mayor de edad, presentar una solicitud a la Comisión Directiva y llenar los demás requisitos que ésta establezca: La presentación será publicada durante ocho días en el local designado al efecto:

La Asamblea fija la cuota de ingreso en $ 1.500. Los hijos de socios fundadores y los de aquellos que hayan pertenecido al Club por veinte años consecutivos, pagarán como ingreso la cuarta parte de la cuota, y la mitad de la misma los hijos y hermanos de socios que hayan pertenecido al Club durante diez años no interrumpidos.

Sólo podrán formar parte de la Comisión Directiva los socios con diez años de antigüedad.

Artículo 8º De los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente Artículo. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — Carlos E. Madero, Secretario General.

E. 3 diciembre. Nº 625-v.20 diciembre.

«Ciudad de Quequén»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el viernes 21 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Reconquista Nº 263 para tratar la siguiente

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1917.

Art. 2º— Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los Señores Ezequiel Ramos Mexías, César González Segura, así como un Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Guiraldes que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.

E 1º Dbre. Nº 589-v-21 diciembre.

«El Petróleo Argentino»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 10 1/2 a. m.

Orden del día:

1 º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 1º Dbre. Nº 590-v-17 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria:

De acuerdo con los artículos 10, 13 e inciso H del artículo 15, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el «Miércoles 19 de Diciembre próximo», en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

II. Proyecto de reforma a la primera parte del artículo 14 de los Estatutos. Se propone así: «La dirección de la sociedad estará a cargo de una comisión compuesta de diez titulares y seis suplentes, elegidos en asamblea por mayoría de votos, los que una vez reunidos designarán presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.

III. Elección de cinco miembros titulares, para reemplazar a los señores Juan M. Bonhome, E. González Piris, Carlos E. Montferrand, Arturo E. Sosa y Guido Tau y de los seis miembros suplentes que deben designarse de acuerdo al artículo 14 del Estatuto.

IV. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno. — Juan R. Vilá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.

E. 30 noviembre Nº 572-v-18 diciembre.

Manufactura de Tabacos «J. M. Ariza»
Sociedad Anónima

Se cita a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle Balcarce Nº 375, el día 21 de Diciembre a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación del artículo número 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Sociedad por el de Compañía Tabacalera «La Favorita».

2º Modificar el artículo número 19 de los Estatutos, estableciendo que la Asamblea Anual General Ordinaria deberá reunirse dentro de los cuatro primeros meses de terminado el ejercicio social. — El Directorio.

E. 20 Nov. — Nº 552. v-20 diciembre.

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico Suplente.

3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Directorio.

E. 29 Nov. — Nº 554. v-22 diciembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Noviembre, se cita nuevamente para el día 29 de Diciembre 1917 a las 4 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

E. 28 Nbre. Nº 487-v-28 diciembre.

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»

Se convoca a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad para la Asamblea que se verificará el miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 101; a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º) Nombramiento de Fideicomisarios.

Se previene a los señores Tenedores de Obligaciones que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en esta Dirección sus certificados u obligaciones por lo menos un día antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Nbre. Nº 444-v-19 diciembre.

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en los escritorios de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos 18, 37, incisos 11, 17 y 25, y artículo 47.

2º Elección del tercer Director Suplente por el término de dos años.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. Juan D. Aubone, Presidente.

E. 24 Nbre. Nº 434-v-18 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera».

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoando Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis Magnasco, Presidente. — Juan Magnasco, Secretario.

E. 24 noviembre Nº 441-v-18 diciembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

— LA PREVISORA —

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida y contra incendio

Autorizada en 21 de Abril de 1885 — Sede Social: calle San Martín Nº 274

Balance General del 33º Ejercicio en 30 de Septiembre de 1917

Pendiende de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Propiedades en la Capital	8446611 92
Propiedades en Rosario y Bahía Blanca	2316294 85
Campos	2582631 58
Fondos Públicos	736033 40
Garantías en el Exterior	229090 91
Previsora Uruguaya	121818 18
Muebles y Utiles	27754 20
Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo	677548 92
Obligaciones a Cobrar	209341 29
Préstamos Hipotecarios	1667902 57
Préstamos sobre Pólizas	2686200 77
Sección Incendios	22361 45
Deudores Varios	131306 49
Deudores en Gestión	233359 88
Explotación Gran Hotel	299345 21
	20388101 62
PASIVO	
Capital autorizado, subscripto e integrado	5000000 —
Reserva General Vida	9681285 33
Reserva Adicional Vida	590484 26
Reserva Adicional Incendios	30000 —
Fondo para riesgos vigentes incendios	235462 77
Fondo de Previsión (Reserva Legal Artº 363 del Cº de Comercio)	203477 31
Reserva Inmuebles	90283 59
Fondo para Jubilación de Empleados	142043 75
Acreedores Varios	343256 14
Sección Vida	2772273 72
Caja de Ahorros	1093205 95
Dividendo 33º Ejercicio	206323 80
	20388101 62

Indalencio Gómez, presidente. — Cárlos Casares, director general. — L. Caste Sames, contador. — Vº. Bº: José Luis Amadeo, síndico

Cuenta General de Ganancias y Pérdidas del 33º Ejercicio en 30 de Septiembre de 1917

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

DEBE		$ m/n	$ m/n
SECCIÓN VIDA			
Participaciones de los Asegurados		116939 —	
Reserva Adicional	10.458 43		
Saldo transferido a la Administración	31.375 31	41833 74	158772 74
SECCIÓN INCENDIOS			
Siniestros del Ejercicio	133.414 47		
Menos: Siniestros reseguros pasivos	53.352 76	80061 71	
Comisiones y Propaganda	136.895 78		
Menos: Comisiones reseguros pasivos	86.006 47	50889 31	
Sueldos, Gastos Generales y Varios		78763 03	
Reserva para Siniestros en trámite		18940 27	
Saldo transferido a la Administración		158548 80	387203 12
ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Gastos Inmuebles		107234 98	
Sueldos, Gastos Generales, Propaganda y Varios		103385 92	
Intereses de las reservas de la Sección Vida, Sección Incendio y Varios		561687 44	
Utilidad líquida		462436 17	1235244 51
			1781220 37
HABER			
SECCIÓN VIDA			
Producto líquido			158772 74
			158772 74
SECCIÓN INCENDIOS			
Premios del Ejercicio	585.143 98		
Menos: Premios de reseguros pasivos	271.445 72	313698 26	
Ejercicios anteriores		73504 86	387203 12
ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Intereses y Alquileres		901837 46	
Ejercicios anteriores y varios		102732 21	
Ganancia en Ventas de Terrenos		40750 73	
Utilidad de la Sección Vida		31375 31	
Utilidad de la Sección Incendios		158548 80	1235244 51
			1781220 37

Indalecio Gómez, presidente. — Cárlos Casares, director general. — L. Caste Sames, contador. — Vº. Bº: José Luis Amadeo, síndico

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 947-v-17 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de Ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres con destino a las próximas elecciones del mes de Marzo:

Sesenta mil ejemplares Ley Electoral, 60.000.

Diez mil ejemplares Manual del Elector, 10.000.

Un millón quinientos mil sobres para votantes, 1.500.000.

Veinte mil sobres para actas, 20.000.

Diez mil hojas explicativas manejo de urnos, 10.000.

Veinte mil formularios fianzas en efectivo, 20.000.

Treinta mil formularios fianzas personales, 30.000.

Veinte mil formularios impresión digital, 20.000.

Veinte mil carteles «A los Votantes», 20.000.

Doscientas resmas papel de oficio, 200.

Cien ovillos de hilo, 100.

Quince mil tapas bocas urnas, 15.000

Cinco mil rótulos «Ministerio del Interior» «Padrón Electoral». «Ley Elecciones Nacionales», 5.000.

Cinco mil frascos tinta escribir, 5.000

Cinco mil frascos tinta sellos, 5.000.

Mil tarros impresión digital, 1.000.

Cuatro mil rodillos con su correspondiente mango, 4.000.

Tres mil lapiceras, 3.000.

Doscientas cajas de plumas, 200.

Cinco mil barras de lacre, 5.000.

Cinco mil corchos grandes, 5.000.

Cinco mil corchos chicos, 5.000.

Mil planchas, 1.000.

Mil planchuelas, 1.000.

Quinientas almohadillas, 500.

Diez mil recibos útiles, 10.000.

Diez mil recibos urnas, 10.000.

Por pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

-v-20 diciembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918.

13 de Diciembre, a las 3 p. m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre, a las 4 p. m. — Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre, a las 10 a. m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre, a las 3 p. m. — Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre, a las 4 p. m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918:

13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre a las 10 ante meridiano. Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía. (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila durante el primer semestre del año 1918, con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria. — Tendrá lugar el día 21 del actual a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Diciembre de 1917.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-26 diciembre.—

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-26 diciembre.—

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de 63 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 3 p/m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Ambato de Almafuerte a Zavaleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El secretario.

v-19 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de lámparas de filamento metálico con destino al alumbrado público. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3 p./m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitacciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-20 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2.30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-17 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de globos para los focos del alumbrado público. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires; Diciembre de 1917.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 10 y 30 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidelería con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 11 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v.22 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de algodón hidrófilo con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 24 de corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v.24 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva (Provincia de Córdoba)
F. C. C. A.

Llámase, por segunda vez a licitación pública para la provisión de leche, tabacos, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería, colchonería y zapatería, drogas y artículos de farmacia, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Asilo y en presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados, en la Dirección del establecimiento, y se enviarán a quienes lo soliciten. — Oliva, Noviembre 27 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.
Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva de 1ª calidad en latas de 3 kilogramos.
240 kilos de achicoria.
600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1410 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas de 10 kilogramos.
12000 kilos de arroz de 2ª clase.
2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en pancitos o terrones.
24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
1440 kilos café «Brasil» tostado.
240 kilos de café «Caracolillo» tostado.
240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.
240 kilos de café «Moka» tostado.
60 kilos de comino molido, puro.
480 kilos de conserva de tomates, en latas de uno a dos kilogramos.
60 kilos de fideos de sémola de primera calidad.
1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.
30000 kilos de fideos blancos de segunda.
2400 kilos de garbanzos.
900 kilos de grasa de vaca.
24000 kilos harina de maiz.
21600 kilos de maiz blanco, pisado
2400 kilos porotos de manteca.
24000 kilos de porotos tapes o chilenos.
36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
7800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos te, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar enlace, tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de cien gramos.
365000 litros de leche pura, sin desnatar.

Combustibles.

3600 toneladas de leña de algarrobo oreada, seca, de 40 a 80 ctms. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diesel» de 31 a 33 centígrados, de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1.55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana, tipo Ejército.
200 metros de brin azul, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carretes hilo blanco, número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo blanco, números 30, 40 y 50, de 500 yardas.
8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
números 30, 40 y 50; de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo negro
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo, de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azul-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño, gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2 y 6),
100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos, de 1.55 por 2.20 mts.
2700 metros de uso doméstico, doble ancho.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho, mediana, de buena calidad.

El Médico Director.

v-27 diciembre.

Colonia Nacional de Alineados

Llámase a licitación para la provisión de 200 camas de hierro, tipo «Wulgartem», 200 mesas de luz, 40 mesas de mármol para comedor, y demás artículos de ropería para la habilitación de dichas camas, para la Colonia Nacional de Alienaos.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Director interino.

v-24 diciembre

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de leña, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 19 de Diciembre del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. El Director.

v-19 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440.000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotoras, guinches y embarcaciones:

1º La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámatro entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la procedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos y que no tengan albura o partes blancas.

2º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires o bien sobre lanchas en el mismo Puerto atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones, Si la entrega se efectúa sobre lanchas serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando este término el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13.º Una vez abiertas las propuestas no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomará en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previas las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los impresos que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, se será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los impresos respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberan venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquéllas que lo tueran redactadas en otras fórmulas; sin que ése hecho de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada; no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión, y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ésto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los impresos deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier impreso no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los artículos 4º y 5º, da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los impresos respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado, se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior, también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los impresos licitados, y la Dirección General se reservará el derecho de aceptar de cada propuesta los impresos que estime conveniente, ya sea en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a

que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 21 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional, y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las subsiguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía de cumplimiento. La falta de esos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º, o en el caso de que no se mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, y del Señor Director General y de los interesados que concurran al mismo: labrándose un acta respectiva que será firmada por todos los presentantes que así lo deseen.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1º de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 84.765/7: 84.769/79, se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-22 enero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1916 — Ley Nº 10.067, $ o/s 56.500.

Crédito Argentino Interno de la Ley Nº 6192, $ 34.600 m/l.

Empréstito Municipal de 1891, Nacionalizado. — Ley Nº 9080, pesos 967.300 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aprobadas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Enero próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.
6.000 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.
527 docenas fruta fresca de estación.

Lechería

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
40 kilos de manteca fresca.

Almacén

30 kilos aceite de oliva «Ottone o Boca Negra».
50 kilos de aceite de oliva de 1ª.
80 kilos de aceite de 2ª.
800 kilos de arroz «Bremen».
25 kilos de arroz «Glacé».
300 kilos arvejas secas, enteras.
40 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.
150 kilos azúcar «Tucumana» de 1ª.
700 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.
10 litros alcohol desnaturalizado.
5 kilos especies, surtidas, molidas.
200 kilos garbanzos de 1ª.
300 kilos grasa de vaca, derretida de primera.
40 litros de kerosén.
20 kilos pimentón de primera.
200 kilos porotos «Tapes».
8 kilos queso Goya de rallar.
20 kilos sal fina.
600 kilos sal gruesa.
6 kilos de Te Nº 500.
50 kilos tocino de 1ª.
30 litros de vinagre de vino.
200 kilos yerba «Flor de Lis».
900 kilos jabón amarillo, en barras.

Fidelería.

350 kilos de sémola de 1ª.
20 kilos de harina de trigo de 1ª.
100 kilos de harina de trigo de 2ª.
140 kilos de harina de maíz.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5.
3 resmas papel romaní rayado.
1 resma papel cuenta tres columnas.
2 resmas papel doble oficio de 45 x 72.
2 resmas papel hilo para máquina escribir, tamaño oficio.
2 resmas papel fino, imitación tela.
15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
30 hojas de papel secante, gris, tamaño grande.
2 cajas plumas «Leonard» de 144 plumas Nº 516.
2 cajas plumas «Perry» de 144 plumas Nº 341.
1 docena lápices color; colorado y azul.
1 docena lápices «Faber» Nº 3.
1 caja de papel carbónico azul o violeta.
2 frascos de un litro tinta común «Stephens».
2 cajas de tiza (2).
500 sobres blancos de oficio.
300 sobres azules comerciales para cartas.

Artículos de Electricidad

2 kilos de alambre de campanilla aislado en dos trenzas parafinado.
3 botones de porcelana para campanilla.
1 kilo de cinta aisladora negra.
50 lámparas de 16 buj. 220 W. fil metálico Osram o Philips.
30 lámparas de 32 buj. 220 W. fil. metálico Osram o Philips.
5 lámparas de 100 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.
5 lámparas de 200 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.
3 llaves unipolares «Hart».
3 llaves unipolares «Tumbler».
6 pilas secas de 4 W. «Helesen».
100 metros de alambre de 0.001 m. m. 500 W.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente a las 3 p. m., en la Dirección del Establecimiento; Pasco 2113; en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc; dirigirse a la Secretaría del Establecimiento; todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Prisión Nacional; Diciembre 14 de 1917. — El secretario.

v-20 diciembre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el 18 del corriente a las 4 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero de 1918, las drogas que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Exp. 1386-C-917.

20 kilos algodón hidrófilo.
5 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos sulfato de soda.
5 kilos papel pergamino.
10 kilos papel blanco para despacho.
1 kilo ioduro potasio.
1 kilo bromuro potasio.
6 kilos magnesia calcinada pesada, C. Erba.
2 kilos borato soda en polvo.
1 kilo extracto flúido condurango.
10 kilos glicerina a 30 grados.
5 kilos vaselina blanca.
2 kilos pomada mercurial doble.
10 kilos jabón Marsella.
1 kilo carbonato magnesia.
2 kilos cremor tártaro.
10 kilos aceite sésamo.
500 gramos benzoato sodio.
500 gramos aspirina.
250 gramos antipirina.
10 gramos óxido amarillo de hg.
250 gramos thiocol.
250 gramos teobromina.
100 gramos glicero fosfato de cal.
100 gramos glicero fosfato de sodio.
250 gramos aceite de olivas lavado y esterilizado.
200 gramos carbonato de litina.
250 gramos extracto genciana acuoso.
500 gramos extracto flúido de genciana.
500 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos iodo metálico.
250 gramos oxicianuro mercurio.
25 gramos clorhidrato de cocaína.
25 gramos codeína.
100 gramos colorante Gabet rojo.
250 gramos tintura Pichi.
250 gramos extracto flúido Pichi.
2 litros tintura de iodo Codex.
3 litros solución alcohólica timol 20 o/oo.
6 gramos formol.
3 gramos éter sulfúrico.
2 gramos agua destilada de laurel-cerezo.
10 gramos ácido fénico comercial.
10 botellas agua oxigenada.
10 metros de gutapercha laminada.
100 metros lienzo para vendas.
10 piezas gasa.
2 frascos solución adrenalina P. Dawis.
3 termómetros clínicos.
30 tubos goteros.
1 docena de cepillos para mano de 1ª clase.
25 gramos dionina.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-18 diciembre

Llámase a 2ª licitación privada para el día 18 del corriente a las 3 p. m., la provisión durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Exp. 565-A-917.

120 kilos netos aceite de olivas de 1ª clase.
100 kilos netos aceite de olivas de 2ª clase.
900 kilos netos azúcar tucumana de 2ª clase.
15 kilos ajos en ristras libres de brotos.
18.000 kilos netos carne de vaca de 1ª libre de cogote y garrón.
200 kilos netos cebollas libres de brotos.
10.000 litros leche en densidad y gordura.
100 docenas de huevos frescos.
8.000 kilos netos papas grandes libres de brotos de 1ª clase.
15 resmas de papel Brol o similar de 1600 hojas cada una.
12 kilos netos sal fina refinada.
150 kilos netos tabaco tipo alemán en paquetes de 200 gramos cada uno.
50 litros netos vinagre tinto de vino.
2.500 kilos netos de repollos de 1 kilo cada uno.
120 kilos netos de trigo entero, pelado.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a 2ª licitación para el 18 del corriente a las 3,30 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 2199 T. 1917.

51.510 kilos de harina tipo «Especial».
490 kilos de harina tipo «Favorita».
13.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos pequeños.
600 kilos de sal de Cádiz de primera.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a 2ª licitación privada para el 18 del corriente a las 3.45 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 2171. T. 1917.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:
12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
220 kilos más o menos de tinta especial para impresión en Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
10 kilos de cola de pez marca «Gloria».
55 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril números 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
6 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7067, col. y azul.
6 lápices Faber Nº 7055, azul.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
1/2 docena de lapiceras.
10 kilos de potasa.
2 1/2 suelas para correas.
1 cuero crudo de vaca para tientos.
13 cajones de nafta Vico verde.
36 arandelas «Glober» surtidas.
1 cajón de 36 litros de kerosene.
2 tarros Brillant Belge.
1 cajón de 36 litros de aceite «Regeoline».
1 plumero para carrosería.
4 bujías magneto Bosch, paso N. A.
1 par de zuecos Nº 40. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los elementos que más abajo se detallan destinados a la elaboración de pan y fideos en los talleres de la Penitenciaría Nacional, durante los seis primeros meses del año próximo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Diciembre próximo, a las 11 a. m., y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas las cuales se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 2169-T-917.

307.520 kilos de harina tipo «Especial».

1.620 kilos de harina tipo «Favorita».
73.800 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.
7 kilos de azafrán selecto.
7 kilos de hilo acarreto en madeja.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la impresión de un Atlas y un libro que tratan de Anatomía Patológica de la Tuberculosis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 2 a 7 p. m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de ley más un depósito de ($ 100) cien pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y de una copia del pliego de condiciones suscrito con la conformidad del proponente. — Las propuestas serán abiertas ante el Señor Decano de la Facultad y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre próximo a las 5,30 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta después de abierta la primera. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917. — El Contador.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llamar a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini» en la calle Entre Ríos entre las de Cochabamba y Constitución (C. Escolar 6º), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado; debiendo los proponentes depositar como garantía en la presentación de la misma, la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) m/n., en efectivo, cuyo depósito se hará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Consejo Nacional. — El Secretario General.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero próximo, a las dos de la tarde, para la adquisición de materiales para el año 1918, que necesita el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v-7 enero.

Asilo de Corrección de Mujeres.

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1918, de los artículos siguientes:

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo y sano.

Mensualmente:

2700 litros leche fresca buena clase.
15 kilos manteca fresca

Mensualmente:

60 klgrs. pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado grande, a elección.

El acto tendrá lugar el día 17 del corriente a las 3 y 30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento Humberto 1º 378; en presencia de uno de los Señores Inspectores del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — La Dirección.

v-17 diciembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 30, aceite Bau, con envase y peso bruto; 5490, leña quebracho colorado santafecino, torta, astillada o serrada, sin mezcla; 80, grasa de vaca, «Las Palmas», «La Blanca» o «La Negra», con envase y peso bruto; 9, harina 000; 32, harina 0; 39, harina de maíz, fresca y limpia; 1,300, leche por litro, fresca, en densidad y gordura de ordenanza; 39, maíz pisado, fresco y limpio; 13, manteca fresca; 61, sémola; 50, trigo, necesario a este Departamento, para la provisión durante el mes de enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 del corriente mes, a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, diciembre 11 de 1917. — El Superintendente.

-v-19 diciembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a 2ª licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos 180, aceite Bau, con envase y peso bruto; 13,500 leña quebracho colorado santafecino, torta, astillada o serrada, sin mezcla; 245, grasa de vaca, «La Blanca», «Las Palmas» o «La Negra», con envase y peso bruto; 16, harina 000; 325, harina 0; 67, harina de maíz, fresca y limpia; 1 300, leche por litro, fresca, en densidad y gordura de ordenanza; 67, maíz pisado fresco y limpio; 89, manteca fresca; 170, sémola fresca y limpia; y 100, trigo, necesario a este Cuerpo, para la provisión durante el mes de enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 del corriente mes a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Colonia Nacional de Menores Varones

2ª Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 19 del corriente a las 10 a. m., para la provisión diaria al Establecimiento, durante el tiempo que resta del corriente mes y quince días del próximo mes de Enero si fuere menester, de 225, Doscientos veinticinco kilogramos de carne fresca, gorda, con huesos, libre de patas, cabeza, entrañas y garras, puesta diariamente antes de las siete de la mañana en trozos en los locales que la Dirección de la Institución determinará el día anterior al reparto.

La carne a proveer deberá proceder de animales sanos y su transporte y distribución por cuenta y riesgo del proveedor.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles, o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz, F.C.S. y C.G.B.A. Diciembre 13 de 1917: El Secretario.

— v-19 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Sácase a subasta pública, por el término de 5 días, a contar del 14 del corriente, y por intermedio de un martillero del Banco Hipotecario Nacional, la demolición del edificio fiscal de la calle Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución, en las siguientes condiciones:

El adjudicatario tendrá a su cargo, la demolición completa y retiro de los materiales, provenientes de aquélla, debiendo al efecto cumplir en un todo las ordenanzas municipales y sujetarse a las responsabilidades que éstas prevén.

El plazo para la entrega del terreno limpio, debe ser de dos meses a contar de la fecha de adjudicación. Cada día de demora en la entrega del terreno, en las condiciones establecidas, le irrogará al adjudicatario, cien pesos moneda nacional ($ 100) de multa.

Base para el remate pesos 10.000 moneda nacional y fecha para su realización el día 18 del actual a las 3 p. m. — El 10 por ciento de seña en el acto, y el resto cuando se firme el documento de compra-venta.

El adjudicatario deberá cegar los pozos negros. — El Secretario General.

-v-18 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero próximo, para la provisión de los útiles, libros y papeles en blanco para las oficinas del Consejo durante el año 1918, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-10 enero.

Instituto Nacional de Ciegos.

Por el término de cinco días a contar desde la fecha se llama a licitación privada para la proveeduría durante el mes de Enero próximo de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Almacén.

210 kilos azúcar molida de primera; 70 kilos azúcar Ref. Arg.; 80 kilos aceite oliva primera; 50 kilos arvejas frescas; 10 kilos aceitunas en salmuera; 40 kilos café Caracolillo primera; 15 kilos café mezcla Moka, Yungas y Bourbon; 10 kilos ciruelas Nº 5; 80 kilos dulce de membrillo primera; 15 kilos dulce batata primera; 30 tarros extracto tomate; 10 frascos encurtidos ingleses; 50 kilos garbanzos Sauco; 15 tarros hongos conservados; 80 kilos jabón amarillo en barras; 48 cajas jabón Sunlight; 15 kilos orejones medallón; 50 kilos porotos manteca; 4 tarros mostaza Colman's; 4 tarros levadura Royal; 5 Kilos pimentón dulce 5 kilos queso Reggiano; 80 kilos sal gruesa; 20 kilos sal fina en bolsitas; 6 docenas sapolios Morgan's; 20 libras de té Ceylán; 5 libras de té Nº 500; 20 litros vinagre de vino; 200 litros vino Mendoza.

Carne.

930 kilos carne de vaca, a saber: cuadril, nalga y falda; 30 kilos cima de ternera; 30 kilos carne de lomo; 5 lenguas de vaca; 10 kilos tocino fresco; 30 kilos grasa en rama de primera.

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre brótola, besugo, corvina y pejerrey.

Pan y harina.

930 kilos pan de primera; 70 kilos harina de primera.

Leche y manteca.

800 litros leche fresca con la densidad de ordenanza; 5 kilos manteca fresca.

Papas.

900 kilos papas de primera libres de brotes.

Verduras, frutas y huevos

Mensualmente

10 cabezas ajos sanos; 12 ajíes; 1 apio cultivado; 2 kilos arvejas frescas; 2 kilos acelgas; 2 kilos cebollas sanas; 2 kilos chauchas; 12 espinacas; 160 piezas fruta, a saber: bananas, duraznos, u otra fruta de estación; 6 a 40 plantas de lechuga repolladas; 10 repollos grandes o su equivalente en otra verdura; 12 tomates; 10 atados de verdurita surtida.

Diariamente.

2 docenas de huevos frescos.

Combustible.

3000 kilos carbón Glasgow zarandeado

Lavado.

335 sábanas; 290 toallas; 160 fundas; 225 servilletas; 12 manteles; 72 camisetas; 72 calzoncillos; 160 camisas; 100 calzones; 25 corpiños; 170 pares de medias; 350 pañuelos; 112 repasadores; 20 blusas; 90 colchas; 180 delantales; 90 enaguas; 76 guardapolvos; 90 sábanas de baño; 20 pantalones azules; 50 trajes de brin; 30 piezas varias.

Varios.

1 heladera de cedro lustrado de 4 puertas y 4 estantes; alto 1,45, ancho 0,85, fondo 0,58 y herraje de bronce niquelado con garantía del enfriamiento. 1 heladera de cedro lustrado de 2 puertas, de tres estantes, alto 1.05; ancho 0,70, fondo 0,45, herraje de bronce niquelado. 2 ventiladores Standart, 16 pulgadas de pie y pared oscilante.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 21 del corriente mes a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917. — La Vicedirectora.

v-21 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre del corriente año a las 2 p. m. para la provisión de carne, pan y leña a las fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de 12 a 6 p. m., Paseo Colón Nº 1407. — Fdo. Arturo Rivero, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

v-18 diciembre

Ministerio de Marina

Construcción de un galpón para talleres en el Arsenal de Puerto Militar.

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día veintiséis de Diciembre próximo a las tres p. m. se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» del galpón destinado a Taller de Mecánica del Arsenal del Puerto Militar. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Arsenal del Puerto Militar a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario del Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construirse se retirará mediante el abono de su importe.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n). — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Material que importe el (1 %) uno por ciento del valor de dicha propuesta. — El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.º

Art. 6º Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el Constructor de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación; la Empresa Contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. —En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará ni bién se hayan terminado satisfactoriamente las obras.— La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el artículo 5; tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. (— La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7, tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10º Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 Se admitirán propuestas paralelas.

v-26 diciembre

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de artículos destinados a los Depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos; pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

v-18 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llamase a licitación por el término de 30 días para la construcción en Resistencia (Chaco), de un bañadero para ganado vacuno y sus anexos de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que puede consultarse en la oficina de extinción de la garrapata, Paseo Colón 97, o en la Subinspección de Santa Fe, San Martín 530. La licitación tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

v-17 diciembre

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo, elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galthert se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires; para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer, blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.
300 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
80 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros..
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para, vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de [illegible] milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de [illegible]54 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (1000) un mil toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Enero próximo a las 10 a.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

-v-12 enero.

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colora-

do campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 7 de Enero próximo a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-5 enero

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán habiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la ampliación de luces (dos puentes de 50m00 de luz) y reconstrucción de los terraplenes de acceso del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Director General.

v-21 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, herramientas, lonas, carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros, correas y accesorios para calderas.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

-v-27 diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de un motor marino a petróleo crudo, de 25 a 30 H. P. e. para ser instalado en la lancha (3) - B. al servicio de la Comisión del Río Bermejo de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales — Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Enero a las 3 p.m. ante el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — El Secretario.

-v-15 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de alambres, cojinetes para volquetes «Decauville», hierros y artículos de ferretería.

El pliego de condiciones correspondiente puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, 1º piso, todos los días hábiles. — El Director General.

-v-28 diciembre.

Dirección General de Arquitectura.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Enero próximo venidero para la provisión y colocación del revestimiento de granito rosado de Olavarría en el basamento del Monumento al Brigadier General Don Bernardo O'Higgins, a erigirse en la plaza Rodríguez Peña de esta Capital. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día (18) diez y ocho de Enero próximo venidero a las 3 p. m., para la provisión e instalación de un ascensor en el nuevo edificio destinado á la Caja de Conversión. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

v-18 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Erasmo Córdoba; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que se hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Anastasia Suárez de Araluce, por sí y por sus hijos menores don Tomás Miguel, Joaquín Leonardo, don Teodoro Ventura, doña Susana Dominga, don Enrique Demetrio y doña Pilar Aurora Araluce, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-cabo de Policía don Tomás Araluce. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El Secretario.

-v-21 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Deschamps, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — El Secretario.

v-17 enero.—

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la ley 4349 doña Margarita M. de Young, por sí y por sus hijos menores doña Margarita Elezer, don José Roberto, doña Angeles Beatriz y don Leandro Carlos María Young, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Roberto L. Young. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-19 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Mamberti que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 191. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. LUIS MARAGGIA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN OJEA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Celestino Depañe que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don ISAAC SOSA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Luis Deleo y Domingo Tripodi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 750 moneda nacional, importe del cargo establecido contra el primero de los nombrados por concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal sita en la calle Paraguay Nº. 2279, y al segundo en su carácter de fiador solidario, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial.— Diciembre 4 de 1917.— El Secretario.

E 10 diciembre-v-20 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Adolfo Malaspina para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de recepción de ésta, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 3.355,80 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial.— Diciembre 5 de 1917.— El Secretario.

E 10 diciembre-v-20 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Exediente Nº 54/917 o 1538 A. o 627 R. o 234 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Legajo Nº 54.917.

Marca, III Blancas, sin número, 29 atados, vapor, El Cordobés, paquete 425, fecha de entrada, Enero 21, 1014; marca, H. U. R. R. L., sin número, 49 ladrillos, vapor Kelnubauel, paquete 4493, fecha de entrada, Octubre 17 1915. — El Jefe.

v-21 diciembre

A los efectos del Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto a Rafo Vázquez, Pedro Elzaurdi y César Fernández, que se ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 391-R-1917, que se proseguía por ante la Oficina a cargo del subscripto y cuya parte dispositiva dice así:

Se Resuelve:

Declarar caídas en comiso, las 6 pistolas y 10 revólvers, que fueron secuestrados de los equipajes de los pasajeros del vapor Infanta Isabel de Borbón, Rafo Vázquez, Pedro Elzaurdi y César Fernández a beneficio del autor del parte, Guarda José Ruiz López, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber notifíquese esta sentencia por edictos y repóngase el sellado. — Firmado. G. Anzo Quintana.

Lo que se hace saber por el término fijado para que dentro de los diez días contados desde la primera publicación del presente edicto proceda a su cancelación; bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 14 de 1917. — A. M. Caputro. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-18 diciembre.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a siete revólvers que le fueron secuestrados a Carlos Farafa, al pretender introducirlos clandestinamente a plaza para que dentro del término fijado comparezca a tomar intervención en autos; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, — Diciembre 14 de 1917. — A. M. Caputro, — Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-20 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Diciembre 4 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Sección 9ª. — Mesa 1ª.

Aguilar Ramón, carbonero—Avenida Francia 327
Altamirano Desiderio, empleado—Catamarca 3150
Arce Antonio, empleado—Salta 3060
Baigorria Juan, empleado—Pichincha 106
Barón Pedro, alpargatero—Suipacha 140
Benítez Benedicto, empleado—Avenida Francia 271
Berrotmille Alfonso B. L. J., herrero—Catamarca 2931
Carrilli Felipe, jornalero — Avenida Francia 327
Castagnino Benito, pintor—Catamarca 2911
Castagnino Luis, recibidor cereales—Catamarca 2911
Contreras Javier, talabartero—Suipacha 46
Coria Augusto, pintor—Vera Mujica 255
Castro Julio, empleado—Avenida Francia 267
Cueva Benicio, electricista—Suipacha 355
Díaz Manuel J., agente—Salta 3017
Diez Francisco D., empleado—Vera Mujica 257
Dardanelli José, albañil—Suipacha 250
Décima Moisés, maquinista—Avenida Francia 104
Domínguez Manuel, empleado—Suipacha 56
Deufour Juan, empleado—Catamarca 2931
Espada García Francisco, bombero—Avenida Francia 135
Ferreyra Antonino, peón—Catamarca 2919.
Frontera Francisco, empleado—Salta 3010
García Miguel Antonio, militar—Vera Mujica 195
Garrido Parrondo Antonio, sereno—Suipacha 140
Giménez Antonio, foguista—Suipacha 86
Giménez Silvano, foguista—Suipacha 86
Gómez Antonio S., empleado—Avenida Francia 169
González Jesús, albañil—Salta 3130
González José M., estibador—Suipacha 140
Isban Venancio A., estibador—Suipacha 68
Leiva José, empleado—Avenida Francia 87
Lezcano Antonio, carrero—Suipacha 140
López Roberto, peluquero—Salta 3009
Lucero Pedro Pablo, caldeero—Salta 2980
Luna José, sastre—Vera Mujica 113
Llorián Simón, peón,—Avenida Francia 69
Martínez Angel, cambista—Avenida Francia 399
Mayoock Enrique Jorge, empleado—Pichincha 196
Medina Julio Argentino, empleado—Jujuy 3087
Meiserman Cirilo, envasador—Catamarca 3140
Moreno Gómez Antonio, carpintero—Catamarca 3150
Palandini Andrés O., foguista—Suipacha 64
Pasero Agustín, maquinista—Jujuy 3022
Pazos José, telegrafista—Suipacha 86
Peralta Carlos, peón—Suipacha 140
Pérez Juan Martín, ingeniero—Salta 3021
Regola Alfredo, tornero—Suipacha 86
Righetti José, empleado—Pichincha 340
Rissin Carlos, mecánico—Av. Francia 275
Rojas Marcos, empleado—A. Francia 327
Romero Segundo, herrero—Salta 2980
Rosenfeld David, sastre—Pichincha 150
Sánchez Carmen M., farolero—Suipacha 56
Serna Fernando T., pintor—Avenida Francia 813
Valentini José, empleado—Suipacha 177
Vega Nicéforo, empleado—Av. Francia, Salta y Jujuy
Zuibetti Agustín, jornalero—Avenida Francia y Jujuy

Mesa 2ª

Abriata Juan Bautista—San Nicolás 458
Alaminos José—Urquiza 4123
Barros Marcos—Urquiza 3931
Bladinich Severo—Castellanos 669
Blázquez Patricio—Castellanos 580
Braganini Domingo—Castellanos 445
Breco Miguel Enrique—Pje. Quintanilla 630
Capdevila Angel Ciriaco—Lavalle 526
Cojales Miguel—Constitución 427
Córdoba Domingo Pedro—Lavalle 567
Chanquia Pablo—Santa Fe 3670
Echagüe Avelino—Castellanos 580
Fernández Martínez M.—Urquiza 3899
Fierro Nicasio—Tucumán 3691
Fontroth Alfonso C.—Castellanos 569
García Marcelino—Constitución 641
Guy Ramón Miguel—Lavalle 567
Heredia Pilar—Constitución 465
Kulme Ernesto—Jujuy 2787
Ledesma Pedro José—Castellanos 630
Legentile Ernesto A.—Alsina 651
Linares Ernesto—Jujuy 2715
López Vicente—Constitución 461
Luque Julio Anacleto—Urquiza 3646
Martinengo Florencio—Castellanos 460
Miranda Arturo—San Nicolás 603
Miranda Cristóbal—Santa Fe 3850
Molina Justo R.—Alsina 525
Moyano Francisco—Pje. 25 de Mayo 3527
Nabas Eloy—Tucumán 3741
Oliva Alberto—Urquiza 3757
Opineau Bernardo—Avenida Castellanos 565
Opineau Isaac—Avenida Castellanos 515
Porta Luis—Urquiza 3585
Quiroga Ignacio Pedro—Tucumán 3671
Rivero Arturo—Urquiza 3625
Rodríguez Justo—Santa Fe 3760
Rodríguez Pedro—Tucumán 3697
Rossiano Gerónimo—Urquiza 3625
Sersósimo Vicente—Avenida Castellanos 691
Vallino Emiliano—San Lorenzo 3676
Vázquez Antonio—Catamarca y Alsina
Vélez Isaac—Lavalle 548
Villarruel Ramón—San Lorenzo 3695
Zampa Armando—Urquiza 3644

Mesa 3ª

Aldama Quirino—Cafferata 346
Alvarez Lucio—Iriondo 190
Arias Cándido M.—Iriondo 150
Bazán Francisco—San Nicolás 259
Bello Martín—Salta 3711
Benavídez Evaristo—Tucumán 3660
Benavídez Luis—Salta 3691
Benítez Miguel—San Nicolás 241
Brignole Plácido M.—Salta 3560
Bussi José Luis—Salta y San Nicolás
Carrizo Angel E.—Salta y Castellanos
Domínguez Luis—Salta 3755
Fernández José María—Cafferata 194
Gallardo Ramón—Salta y San Nicolás
Gorostiza Juan—Iriondo 160
Gorostiza Sebastián Z.—Catamarca 3507
Guerrero Félix E.—Iriondo 270
Kearney Santiago—Tucumán 3551
Lapersio Alejandro—Catamrca 2420
Leguizamón José B.—Catamarca 3590
Longhi Francisco S.—Tucumán 3670
Longhi Miguel A.—Villa Sanguinetti 16
Luján Julio—Iriondo 160
Luna Baldomero—Salta y Cafferata
Martínez Antonio—Iriondo 190
Martínez Prudencio—Salta 3546
Moreyra Cruz—Villa Sanguinetti 29
Muñoz Gerónimo—Cafferata 184
Murphy Patricio—Cafferata 362
Ninquisacú Simón—Salta 3745
Olaciaga José—San Nicolás y Salta
Oloms José M.—Catamarca 3562
Pérez M. Desiderio—Catamarca 3551
Reyna Ricardo—Iriondo 188
Salvatierra Florentino—Villa Sanguinetti
Tejeda Marcos—Salta 3785
Udiño Sixto Aladino—Iriondo 146
Vázquez Feliciano—V. Sanguinetti 29
Vera Manuel—Catamarca 3430
Vidaurreta Ricardo C.—Iriondo 298

Mesa 4ª

Almada Silverio—Callao 635
Alvarez José—Rodríguez 635
Arancibia Domingo—Rodríguez 541
Barbiere Eduardo—Santa Fe 2576
Barrionovo Juan C.—Urquiza 2471
Cochet Gustavo—S. Lorenzo 2101
Constanzzo Palcare Panizza—S. Lorenzo 2459
Dedatti Pedro—San Lorenzo 2482
Desmoril Eufemio—Callao 533
Dozo Américo—Santa Fe 2540
Espigari Arturo J.—San Lorenzo 2660
Ferreyra Nieves S.—Callao 523
Figueroa Faustino—Rodríguez 547
Fonzo Alejandro—Pueyrredón 569
García Joaquín—Santiago 482
López Luis A.—Pueyrredón 450
Macías Antonio—Santiago 469
Malvicin César—Rodríguez 581
Medice Francisco—Santa Fe 2570
Meneces Pastor Camilo—S. Lorenzo 2573
Montes de Oca José María—S. Lorenzo 2531
Moreno Jesús María—S. Lorenzo 2587
Muñiz Gumersindo—Santa Fe 2532
Oliveyra Segundo—Santa Fe 2540
Pérez Faustino—Urquiza 2551
Prado Antonio L.—Rodríguez 427
Quijano Francisco—Rodríguez 625
Quintana Santiago—Santa Fe 2468
Quiroz Eleuterio—Rodríguez 520
Ramírez Miguel—Santa Fe 2760
Ronbando Miguel B.—Santa Fe 2532
Salguero Ramón A. —San Lorenzo 2695
Serio Mariano—Callao 691
Silvestrini Narciso José—San Lorenzo 2447
Sosa José Sixto—Santa Fe 2124
Suárez Alejandro Severo—San Lorenzo 2573
Tejedor Jesús—San Lorenzo 2187
Tello Felipe Santiago—Callao 675
Valuccio José—San Lorenzo 2459
Videla Primitivo—San Lorenzo 2753
Vilches Justo—Pueyrredón 512
Zamboni Anito P. A.—Urquiza 2308
Zini Adelino—Pueyrredón 460
Zini Héctor—Pueyrredón 460

Mesa 5ª

Acosta Nazario—Callao 460
Amarillo Abel—La Plata 650
Argañaraz Gregorio—Urquiza 2870
Bercovich Andrés—San Lorenzo 3298
Bigo Tomás—Tucumán 2359
Blanco Sánchez A.—Vera Mujica 520
Brasero Filomeno—Urquiza 3245
Bustos Adolfo B.—Urquiza 2786
Cabrera Daniel P.—Tucumán 2971
Cañete Andrés—San Lorenzo 2267
Casas Ramón de las—Santa Fe 2386
Castillo José Santos—Callao 440
Collar Abdón—San Lorenzo 3270
Daujan Adriano César—P. Marchena 641
Drenti Luis Sixto—Callao 528
Eleyto Domingo—Mazzoni 3347
Fantini Atilio—Urquiza 2377
Fantini Victorio—Urquiza 2377
Guastavino Antonio—Santa Fe 2930
Hernández Francisco A.—Pichincha 448
Jiménez Sánchez M.—S. Lorenzo 3276
López Crisanto T.—Urquiza 3245
Lucas José María—Santa Fe 2950
Melgarejo Manuel—Pje. Marchena 574
Mian Carlos A.—Pje. Marchena 550
Mian José—Pje. Marchena 551
Miscoranci Hipólito M.—Mazzoni 3373
Morales Bartolomé—Av. Francia 685
Ortiz Pedro—Brown 2361
Otero Julián Javier—San Lorenzo 2365
Palacios Ramón G.—San Lorenzo 3210
Pratto Rómulo—Pje. Marchena 530
Quijano Elías—Pichincha 670
Quinteros Manuel—Suipacha y San Lorenzo
Quiroga Santiago—La Plata 513
Reynoso Gregorio—Plata 462
Rodas Francisco—La Plata 513
Romano Romero C.—Suipacha 521
Sdrigotti Cipriano—La Plata 512
Silva José María—Hospital Centenario
Sotelo Aníbal—Pichincha 678

Mesa 6ª

Abacar Pedro—Güemes 2443
Alvarez Justo P.—Rivadavia 2411
Anguera Juan—Rodríguez 95
Arcidiácomo Mariano—Avenida Aristóbulo del Valle 271
Arias José—Cortada Güemes 21
Astorga Hipólito—Pueyrredón 44
Báez Marmol Juan—Güemes 2633
Bargas Odorico—Brown 2450
Bayles Alberto—Brown 2718
Bermúdez José—Jujuy 2522
Bracamonte Tomás—Brown 2734
Bulgini Pascual Enrique J.—Rivadavia 2430
Bustamante Cipriano C.—Güemes 2495
Bustos Ramón—Rivadavia 2611
Callejas Gerónimo A.—Rivadavia 2422
Carrizo Angel R.—Rivadavia 2121
Castro Bartolomé—Rodríguez 53
Cerezo Camilo—Brown 2480
Díaz Camilo Francisco—Avenida Del Valle y Callao
Fernández Agustín—Güemes 2742
Firmapas Antonio—Av. Del Valle 285
Fleitas Francisco—Pueyrredón 84
Franco Victorio—Brown 2763
Gracia Sabino—Rodríguez 85
Garrone Prudencio R.—Güemes 2561
Gofog'io Victorio José—Rivadavia 2501
González Francisco J.—Güemes 2549
Grant Alberto—Brown 2490
Green Miguel Hugo—Rivadavia 2496
Heredia Evangelis a—Pueyrredón 73
Iribarne Juan Bautista A.—Güemes 2549
Jofré Raimundo A.—Güemes 2752
Malatto Alfredo Ulises—Rivadavia 2550
Martínez Justo V.—Jujuy 2520
Martínez Tomás—A. Del Valle 235
Mena Moisés E.—Av. Del Valle 335
Miralles Antonio—Pueyrredón y Las Heras
Mollo Camilo Carlos J.—Pueyrredón 40
Montemerlo Sebastián—Avenida Del Valle 163
Moreno Toribio Elías—Rodríguez 37
Moyano Carlos—Brown 2438
Ochoa Claudio—Pichincha y Bajo
Olivera Pablo—Güemes 2553
Olivera Pascual—Av. Del Valle 235
Oviedo Doroteo—Rivadavia 2451
Páez José Amaranto—Güemes 2752
Peltier Santiago—Güemes 2522
Ponce Julián—Brown 2436
Quiroga José G.—Pueyrredón 46
Rodríguez Juan José—Rivadavia 2424
Rosso Francisco Angel—Güemes 2586
Salina Pascual B.—Rodríguez 47
Sandoval César—Brown 2531
Schaefer Guillermo F.—Güemes 2660
Segovia Clodomiro—Güemes 2419
Stalker Guillermo—Jujuy 2538
Toledo Arturo—Güemes 2752
Torres Abraham—Brown 2654
Toscano Francisco—Jujuy 2570
Zaballa Cuello Hombono—Brown 2488

Mesa 7ª

Alanis Ciriaco—Pichincha 61
Alcaraz Victoriano—Brown 2338
Aquino Amalio—Callao 69
Argañaraz Felipe—Güemes 2370
Arguells Manuel—Güemes 2370
Asencio Angel Vicente—Callao 63
Ayaca Juan Manuel—Brown 2649
Báez Eusebio—Brown 2313
Bringas José P.—Brown 3080
Briuzela Cándido—Brown 3010
Bustos Lorenzo J.—Brown 3010
Cabral Daniel—Callao 41
Caccia Luis Antonio—La Plata 69
Cepeda Fernando—Pichincha 84
Cepeda Máximo—Pichincha 84
Correa Juan—Callao 13
Dávila Biviano Ramón—Callao 56
Echevarría Clemente—Brown 2311
Ferzosa Andrés—La Plata 2
Flores Rafael—Pichincha 89
García Tristán—Suipacha 63
Giménez Fermín—Brown 2338
Giudice Domingo—Güemes 2359
Gnechi Eduardo—Callao 62
Gómez Medardo—Güemes 2372
González Eugenio—Pichincha 64
Gutiérrez Sebastián—Jujuy 2360
Hernández Andrés—Brown 2371
Lanchope Juan—Callao 49
Ledesma Venancio Arturo—Callao 38
López Hilario—Brown 2775
Mansilla José Hilario—Suipacha 65
Merlo Roberto Rito—Pichincha 92
Mirando José—La Plata 69
Molina Calixto—Pichincha 89
Moyano Antenor—Pichincha 78
Muñoz Pedro—Pichincha 87
Oliva Justo—La Plata 58
Ortega Francisco—Callao entre Jujuy e Iriondo
Ortega Julio—Güemes 2367
Ortiz José—Brown 2355
Palacios Alejandro—Brown 3014
Peduzzi Luis—Brown 2619
Pereyra José María—Güemes 2338
Pérez Elvira José—Callao 71
Pinasco Bernardo—Callao 62
Quesada Miguel—Brown 2334
Reyes Manuel—Jujuy 2305
Rivarola Eduardo—Güemes 2361
Rivero Antolín—Brown 2331
Rodríguez Ernesto—Brown 2302
Rojas Juan—Güemes 2351
Roldán Claudio—Pichincha 83
Rosales Bernardo—Callao 56
Ruiz José Francisco—Brown 2745
Torres Nicolás P.—Pichincha 80
Urqueda Juan—Callao 38
Venturini Carlos—Callao 49
Vercesi Osvaldo—Güemes 2363
Vieyra Enrique—Güemes 2367
Zeballos Manuel—Güemes 2383

Mesa 8ª

Ancheta Nicolás—Crespo 157
Andrade Barreto Pedro N.—Crespo 157
Antúnez Juan—Vera Mujica 140
Blanc Bautista J.—Crespo 161
Bojenemann Carlos—Jujuy 3270
Bustos José S.—Vera Mujica 238

Carrera Salvador—Brown 3143
Carrizo Rafael—Iriondo 159
Díaz José Emilio—Brown y Vera Mujica
Duré Agapito Simón—Crespo 220
Gigena Adolfo—Catamarca y V. Mujica
Guisetti José P.—Vera Mujica 94
Liendo Ramón A.—Vera Mujica 180
López Enrique B.—Catamarca 3320
Madrid Salvador—Catamarca 3330
Malaspina Antonio—Salta 3338
Martínez Solano J.—Iriondo 159
Molina Daniel—Crespo 87
Morales Alejandro—Crespo 385
Morales Bernabé—Jujuy y Crespo
Murguia Luis—Vera Mujica 30
Olmedo Ramón Higinio—Brown y V Mujica
Ortiz Feliciano—Vera Mujica 130
Osés Siverio—Iriondo 271
Pedraza Angel Peregrino—Crespo 157
Ponce Ramón F.—Crespo 157
Romano Tomás—Brown 3241
Rosales Francisco—Catamarca 3385
Rossi Bernabé Ernesto—Catamarca 3551
Salas Andrés—Vera Mujica 140
Sánchez Domingo—Jujuy 3354 B.
Sánchez Martín Antonio—Iriondo 171
Silveyra Gabriel—Vera Mujica 130
Terrible Guillermo—Vera Mujica 254
Toledo Luis—Vera Mujica 71
Torres Lorenzo—Catamarca 3368
Vladuti Víctor—Vera Mujica 20

Mesa 9ª

Aguilera Teodoro—La Plata 105
Albini Bernabé V.—Catamarca 2867
Alesio Quintero J.—La Plata 141 B.
Arias Carmen—Salta 2750
Arias Manuel—Pichincha 117
Aybar Mosisés Marcos—La Plata 154 B.
Brodsky León—Salta 2915
Cabanillas Demetrio Fidel—La Plata 102
Carducci Pedro—Pichincha 279
Correa Pácido—Tucumán 2868
Cosertino Carmelo—Callao 182
Díaz Isidoro—La Plata 278
Donnet Félix Antonio—Pichincha 206
Ferrer Isidro Doroteo—Callao 128
Flores Damián—Catamarca 2851
Galica Segundo—Callao 180
González López Delfín—Salta 2890
Guevara Alfonso—Callao 182
Gutiérrez Santos—Salta 2981
Guzzetti Carlos M.—La Plata 176
Laure Luis—Salta 2989
Macagno Carlos L. María—Pichincha 280
Martínez José M.—La Plata 102
Masini Atilio Enrique—La Plata 228
Miras Exequiel David—La Plata 101
Peralta Rosario—Tucumán 2842
Pereyra José Sixto—La Plata 340
Poyatos Ramón—La Plata 226
Ré Guillermo Juan—La Plata 157
Reyes Ramón Gonzalo—La Plata 320
Reyna Segundo—Tucumán 2842
Romeo Francisco Manuel—Salta 2700
San Vicente Eustaquio—La Plata 171
Sánchez David—Pichincha 257
Sánchez José N.—Pichincha 216
Sánchez Rodolfo A.—Pichincha 216
Sarasibar Florencio A.—Catamarca 2950

Mesa 10

Alanis José D.—Catamarca 3421
Albornoz Salomón—Santa Fe 3350
Alcaraz Ramón—P. Cardenal Mendoza 585
Alsina Jacinto E.—Urquiza 3434
Amable Leandro—P. Medinacelli 730
Baigorria Manuel P.—Crespo 440
Banetti José—Tucumán 3315
Cáceres Carmelino—Santa Fe 3380
Cáceres Eriberto—P. Cardenal Mendoza 550
Campos Gregorio—San Lorenzo 3480
Cassi José Alejandro—Iriondo 440
Castillo Antonio del—Iriondo 305
Castor Antenor—Cafferata 351
Coll Francisco—Urquiza 3458
Cornejo Domingo—Mendoza 530
Córtez Rogelio—Iriondo 568
Chavez Saturnino—Tucumán 3371
Dedech Carlos Q.—Crespo 440
Echozú Manuel—Urquiza 3458
Escalanta Raimundo—Iriondo 370
Fernández Rosendo J.—Tucumán 3393
Frutos Fermín Amaro—Santa Fe 3380
Funes Domingo Pastor—Iriondo 461
Gaitán Francisco—Tucumán 3370
García de los Ríos Miguel—Santa Fe 3390
Gauna Ramón J.—Cafferata 499
Gómez Sánchez Antonio—Tucumán 3425
González García Julián—Cafferata 473
Gorosito Cayetano—Iriondo 480
Gutiérrez Toribio A.—Cafferata 385
Lavalle Daniel—P. Cardenal Mendoza 550
López Jesús S.—Crespo 370
Martínez Genaro—Iriondo 476
Meisner Amado E.—Crespo 322
Molina Julián Félix—Iriondo 365
Molina Serafín—Tucumán 3425
Muñoz Eduardo—Iriondo, Tucumán y Catamarca
Muñoz Fortunato—Urquiza 3486
Oballe Félix—Santa Fe 3350
Palacios Albino—Iriondo 336
Reynoso Félix—Crespo 450
Ríos Pedro—Tucumán 3390
Rodríguez José—Cortada Mazzoni
Rodríguez Muñoz Clemente—Crespo 480
Romero Aurelio—Cafferata 351
Sosa Máximo—Iriondo 325
Sótelo Carlos—Urquiza 3458
Solomayor Vicente—Tucumán 3484
Zulatto Manuel D.—Tucumán 3435

Mesa 11ª

Acosta Victoriano—Callao 251
Avaca Pedro—Callao 251
Azcuénaga Eustaquio—Pueyrredón 130
Beltrán Leopoldo A.—Catamarca 2681
Cabral Gabino—Pueyrredón 268
Caso Guillermo E.—Pueyrredón 130
Cejas Juan—Catamarca 2456
Cotaldi Juan José—Pueyrredón 130
Fernández Lorenzo V.—Santiago 268
Ferrara José—Pueyrredón 375
Ferreyra Miguel D.—Catamarca 2741
Figueroa Gregorio—Rodríguez 350
Fourmentel Gastón—Santiago 152
Fortunani Marcelino—Pueyrredón 140
Funes Francico Ricardo—Rodriguez 311
Gerardo Marcelino—Catamarca 2615
Gómez Gumersindo G.—Rodríguez 330
Gómez Justo L.—La Plata 335
Gómez Roque Jacinto—Tucumán 2708
González Miguel—Callao 305
Grupp Manuel D.—Pueyrredón 270
Heredia Froilán—Tucumán 2424
Jaime Pedro—Pueyrredón 385
Lamien Juan Fermín—Callao 271
Lavallen Florentino—Callao 335
Leiva Francisco de Borga I.—Callao 241
Leiva Lorenzo—Callao 241
Luna José Agapito—Pueyrredón 261
Luna Ramón—Santiago 160
Llanes Roberto—Jujuy 2455
Llarino Juan Carlos—Santiago 152
Maldonado Cecilio—Pueyrredón 178
Marucco Francisco—Pueyrredón 102
Miranda Ernesto—Jujuy 2431
Miranda Manuel—Catamarca 2560
Molina Angel Juan—Catamarca 2745
Molina Jesus—Callao 241
Mujica Aquilino—Pueyrredón 228
Nievas Conrado—Pueyrredón 150
Peralta Ramón E.—Salta 2477
Peralta Vitermán—Salta 2477
Quinteros Adán—La Plata 335
Quiroga Angel—Catamarca 2476
Rodríguez Romualdo T.—Pueyrredón 128
Ruiz Antonio—Pueyrredón 365
Santillán José Gregorio—Callao 242
Silva Bernardino—Santiago 164
Soria Juan Gómez—Salta 2408
Tietjen Engelbert—Tucumán 2424
Vega Andrés Arturo—Callao 251
Vergara Hipólito—Callao 380

Mesa 12ª

Barré Nicolás—Jujuy 2659
Bonacar Jacobo—Santiago 90 B.
Canut Antonio B.—Pueyrredón 81
Caraccia Juan—Salta 2658
Castagnino José R.—Rodríguez 106
Calvalchini Luis Vicente—Jujuy 2569
Celiberti Fidel—Jujuy 2673
Cequeira Tomás—Jujuy 2647
Domínguez José M.—Jujuy 2673
Escobar Fausto—Pueyrredón 189
Ferreyra Desiderio—Santiago 60
García Juan Bustos—Salta 2690
Gatica Eulogio—Rodríguez 179 a
González Figel G.—Pueyrredón 61
Gutiérrez Antonio—Jujuy 2647
Jaime Manuel—Rodríguez 182
Juárez Lucio—Jujuy 2673
Kinleiner Germán—Rodríguez 144
Ledesman José M.—Rodríguez 177
Ledesman Segundo C.—Santiago 28
Leiva Teodoro—Salta 2650
Leonor José—Callao 189
Martínez Pedro—Santiago 28
Martínez Ventura—Jujuy 2549
Medina Ricardo—Santiago y Brown
Molina Germán—Rodríguez 182
Muratore Carlos—Rodríguez 176
Pacheco Bernardo E.—Rodríguez 134
Paz Dalmacio—Rodríguez 157
Pecamuch Pedro—Rodríguez 137
Pérez Santiago—Rodríguez 176
Piasco Bernardo—Rodríguez 157
Rodríguez Avelino—Rodríguez 146
Rodríguez José Antonio—Rodríguez 146
Rojas Felipe—Rodríguez 173
Ruíz José—Rodríguez 173
Sánchez Alfredo—Rodríguez 174
Sánchez Pablo Fermín—Callao 107
Schner Juan—Rodríguez 146
Sheridán Eduardo—Santiago 18
Torres José Antonio—Pueyrredón 129
Vargas Luis—Rodríguez 182
Vera Gumersindo—Rodríguez 181
Villarruel Ricardo—Brown 2437
Zeballos Juan—Jujuy 2647

s/c E. 13 diciembre.v-31 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICH, acusado de defraudación, a fín de que comparezca a estar a derecho en esta causa; bajo apercibimiento de que; en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Buenos Aires; Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

s/c-v.23 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OLIVELLA; para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — Francisco Santacoloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3º piso.

s/c v.14 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO HELLER. acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Buenos Aires. Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3º piso.

s/c v.14 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a TOMAS TORRAMOVELL para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º., calle Lavalle y Uruguay. —

s/c-v-18 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho plazo, a EDESO GAYOSO. — Buenos Aires, Diciembre once de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C. v-19 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y enplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio García, a fín de que comparezca a estar a derecho en el sumario qué se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser déclarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c v.21 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a ANGEL TORIELLI. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v17 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JUAN CASSANELLO y JUAN FAZZIO, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si asi no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917 .— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-16 enero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE B. CAMPANELLA y JOSE A. CRESTA, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebelde. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MORANO, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empaza al prófugo DOMINGO ROLLERI para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Pedro V. Meléndez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SOFIA SAAVEDRA ya sean coco herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Litiga con carta de pobreza. — Buenos Aires,

Noviembre 12 de 1917. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E. 28 Noviembre s/c-v-4 enero 1918

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE PALTI, acusado de quiebra fraudulenta; BRAULIO MARCOS y PEDRO BORDOY, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados LUIS VINGOLA y JOSE ESANDI, procesados por los delitos de matrimonio elegal y defraudación, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán al Centro.
ro M. Castañeda, secretario.

s/c-v-29 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO ZAMBELLI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

S/C. v-28 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a RICARDO FERRARI y JUAN BELKEVICH, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS MUSTAFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MARIA ALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a NAUM TABACHNIK. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

s/c-v-26 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, Dr. Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO MERELLO y CAROLINA REY, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por robo, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Juan Martínez, María Luisa González, Jacob Eisa, Juan Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez, Pascual Martínez, Francisco Feni, Jesús Rodríguez, Pedro Castro, acusados de hurto; José García, acusado de estafa; Julio Tirante, Enrique Soler y José Sosa, acusados de defraudación, para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Juan J. Coria, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º. piso. Lavalle.

s/c. v-20 diciembre

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas», por quiebra; a «Juan D. Martín», por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castello, por complicidad en quiebra; Jesús M. Llana, por quiebra; Robustiano Enrique Lezón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrando, por defraudación; Juan R. Laboudigue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por infracción Ley 9143 y lesiones; y Miguel Peverelli (a) «El Pendallo Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. —Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

S/Cv-8- enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treint adías a contar desde la primera publicación del presente a José Veis, E. Bauttone o Battoni o Bauttony, A. Tallaferro, Pedro Todorovich, Julio Irazoqui, Hidalgo Palemoni, Francisco Paz, Manuel Outeda y Blas Bau, acusados de hurto, a José Fruochini o Frouchini y Nicanor García, de robo, a José López, Vicente Gil y Damián Carmona, de defraudación, y a Homero Pica, de defraudación y tentativa de extorsión, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del que suscribe a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser derlarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1917. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er piso.

s/c-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días, hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados MARCELO QUIROGA, ANTONIO LOPEZ SICHEGARROITIA, ATILIO RIPAMONTI, EMILIO MENDEZ, FRANCISCO KANKAIS y JOSE KOPACH, EDUARDO GELLIS o GELIS, JOSE BUGALLO y CARLOS RAMOS, procesados respectivamente por los delitos de estafa, hurto, rapto, quiebra; estafa, hurto y hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano al centro.

S/c. v-10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República Doctor Juan Carlos Lagos se cita, llama y emplaza a don Rufino Nieto, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de los años 1914, 1915 y 1916 por un campo de su propiedad situado en la Pampa, Victórica, Sec. 18 frac. C. Lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — P. A. S. — Luis E. Vincent. — Pastor Achával Rodríguez, secretario.

E-4 diciembre S/C. v-25 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná, en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las siguientes dimensiones y características.. Eslora 5 mts.; manga 1,25 mts., puntal 0,30; tiene dos tacos algarrobo, seis pares de curvas ídem., dos bancadas; 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la facha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefactura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Tomás D. Peña. — Prefecto General de Puertos.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10346-T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,42 metros. Tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente L. 1290, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río de la Plata y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4.40 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-22 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y em-

plaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1,40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por medio del presente edicto, a las personas que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Sebastián Lucero, Expediente L-1092-1916, pesos 2.
Juan Baur, Expediente M-1080-1913, pesos 4.
«Sociedad Nacional de Boratos Argentinos, Expediente S-6392-1907, pesos 3.
Carmelo Ibarra, Jesús Larrañaga, Tancredo Mazzucchelli y Eberhardo van Ingen, Expediente I-644-1916, pesos 17 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.
Angel V. Moré y Ervedo Rossi, Expediente M-1461-1916, pesos 16 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno
B. Gutiérrez, Expediente G-203-1917, pesos 3.
Raúl Barrales, Expediente B-231-1917, pesos 8,75 moneda nacional.
Ernesto Richelet, Expediente R-1752-1916, pesos 5.
Furio Viola y Cía., Expediente V-30-1917, pesos 3.
Juan Bedeuret, Nota 1220-1917; pesos 5.
Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-419-1915; pesos 40.
Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-420-1917, pesos 40.
Guillermo S. Romera, Expediente R-255-1917, pesos 2.
Máximo P. Bavio, Expediente B-1475-1916, pesos 4.
Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-1462-1916, pesos 3.
Emilio Héctor Cerrutti, Francisco P. Echegaray y Domingo Sarmiento, Expediente C-1330, pesos 3.
Pablo Stampa y Horacio Maldonado; Expediente S-1463-1916, pesos 4.
José Bernardo Eidelberg, Expediente E-803-1916, pesos 3.
Víctor Aysaguer Darán y E. T. de Aysaguer Darán, Expediente A-1493-1916, pesos 4.
Salvador E. Serra, Expediente S-3068-1916, pesos 5.
Roger Serruya, Expediente S-1872-1915 pesos 3.
Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-769-1916, pesos 3.
Nicolás F. Bosco, Expediente B-768-1916, pesos 4.
Alberto Rietti, Expediente R-904-1916 pesos 2.
Augusto E. Coen, Expediente C-891-1916, pesos 1.
Gerónimo Umberto Coen, Expediente C-905-1916, pesos 1.
R. Guerry, Expediente G-560-1916, pesos 2.
Marcos Ferrada, Expediente F-1496-1916, pesos 5
Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-614-1916, pesos 4.
José De Marzi, Expediente D-543-1916, pesos 5.
Héctor Dellepiane, Expediente D-545-1916, pesos 5.
Héctor Dellepiane, Expediente D-544-1916, pesos 5.
H. W. Willems, Expediente W-1633-1916, pesos 2.
Félix Mó, Expediente M-542-1916, pesos 5.
Enrique P. Woodhouse, Expediente W-1885-1915, pesos 4.
Enrique P. Woodhouse, Expediente W-1884-1915, pesos 5.
Marcelo J. Rebuffo, Expediente R-546-1916, pesos 4.
Silvio J. Merlo, Expediente M-541-1916, pesos 5.
José Varela Gil, Expediente V-1576-1915, pesos 8.
Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-237-1916, pesos 3.
Carlos T. M. Featherstone, Expediente F-1886-1915, pesos 5.
Carlos Cecilio Gray, Juan L. Brown, Guillermo Stewart y Enrique Neil, Expediente G-19-1910, pesos 5.
Arturo Flajollet, Federico W. Whitting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch, Expediente S-3581-1905, pesos 5.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — A. C. Birabén; secretario.

v-28 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56829

COLON

Abril 13 de 1917. — Fernando Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída). — Aviso Nº 782

v-19 diciembre.

Acta Nº 58562

COEUR D'HENRIETTE

Agosto 9 de 1917. — Prats y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 757.

v-19 diciembre.

Acta Nº 58563



Agosto 9 de 1917. — Prats y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 756

v-19 diciembre.

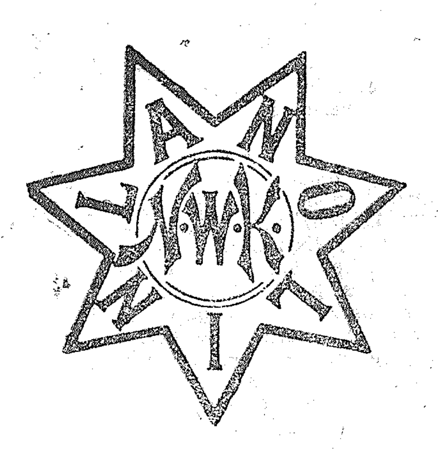
Acta Nº 58860



Agosto 29 de 1917. — Guillermo Visser. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (substituída). — Aviso Nº 747

v-19 diciembre.

Aviso Nº 60137



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 712.

v-19 diciembre.

Acta Nº 60138



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 713.

v-19 diciembre.

Acta Nº 60139



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 714.

v-19 diciembre.

Acta Nº 60135

BIO AVES

Diciembre 6 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 682

v-19 diciembre.

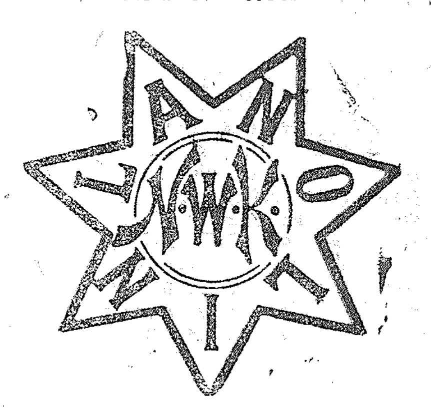
Acta Nº 60140



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos decalefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos de calefacción, ventilación, iluminación, artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 715.

v-19 diciembre.

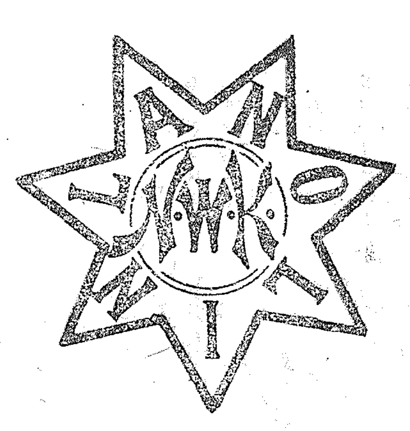
Acta Nº 60141



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 716

v-19 diciembre.

Acta Nº 60142



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 717.

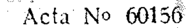
v-19 diciembre.

Acta Nº 60143

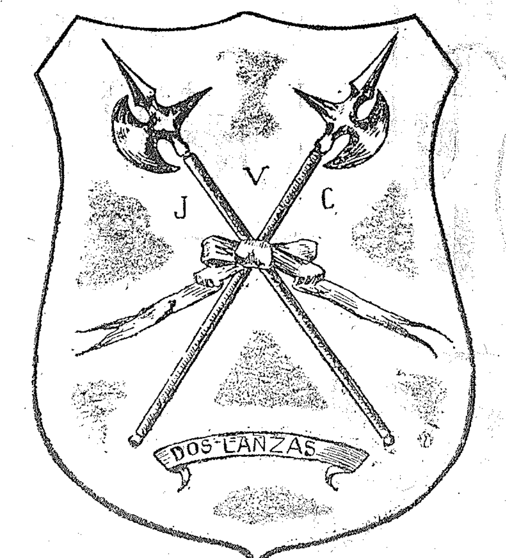


Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 718.

v-19 diciembre.



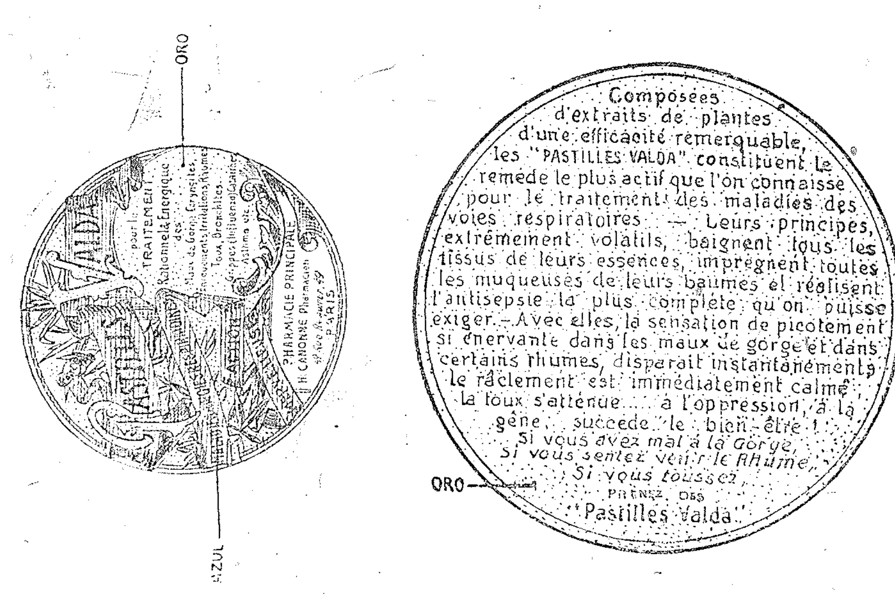
Acta Nº 60156



Diciembre 6 de 1917. — Joaquín V. Cañizo.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables noeléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 740.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60179



Diciembre 7 de 1917. — H. Canonne. — Para distinguir pastillas, de la clase 2. — Aviso Nº 778.

v-20 diciembre.

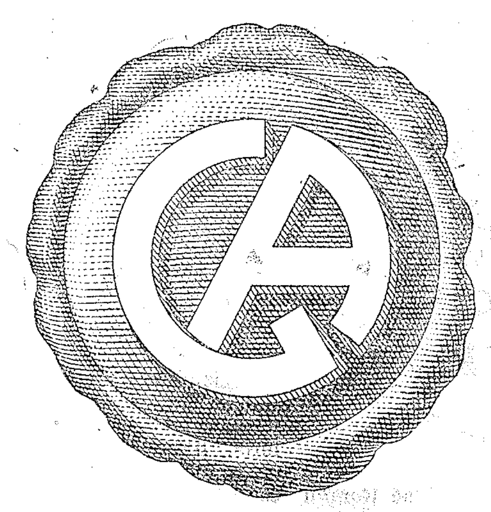
Acta Nº 60181



Diciembre 7 de 1917. — Salvador León. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de sidras. — Aviso Nº 776.

v-20 diciembre.

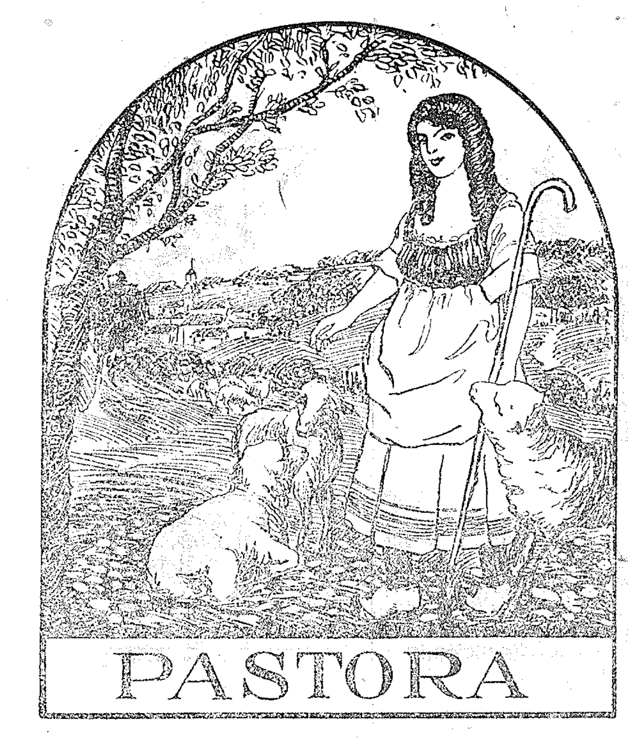
Acta Nº 60184



Diciembre 7 de 1917. — Alberto H. Reales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 788.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60183



Diciembre 7 de 1917. — Salvador León. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 774.

v-20 diciembre.

Acta Nº 06185



GUIA DE BUENOS AIRES AL PACIFICO

Diciembre 7 de 1917. — Jorge A. Miles. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 786.

v-19 diciembre.

Acta Nº 60152



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 727.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60153



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 728.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60154



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 729.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60155



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 730.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60157



Diciembre 6 de 1917. — Luis Cuvillas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 739.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60158

LA MINA DE ORO

Diciembre 6 de 1917.—Pedro Zain y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso Nº 761.

v-20 diciembre.

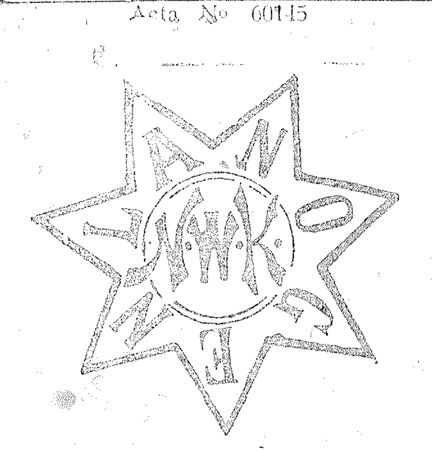
Acta Nº 60159

LA MINA DE ORO

Diciembre 6 de 1917.—Pedro Zain y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 760.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60145



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 720.

v-20 diciembre.

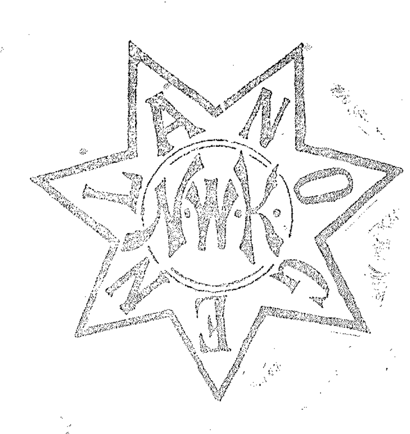
Acta Nº 60146



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 721

v-20 diciembre.

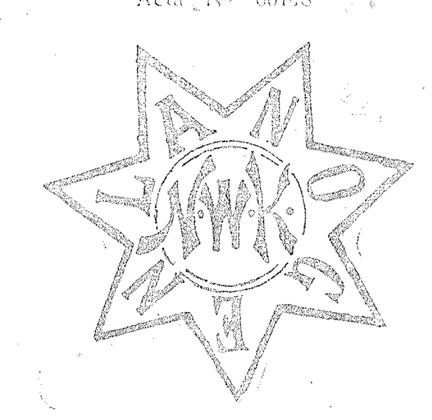
Acta Nº 60147



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 732

v-20 diciembre.

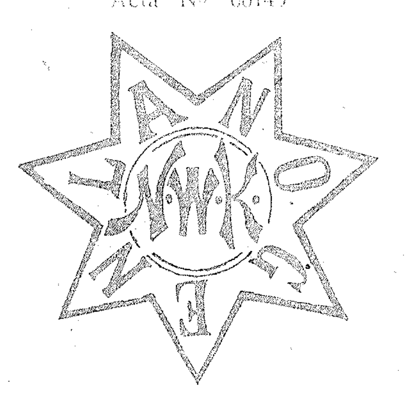
Acta Nº 60148



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 723.

v-20 diciembre.

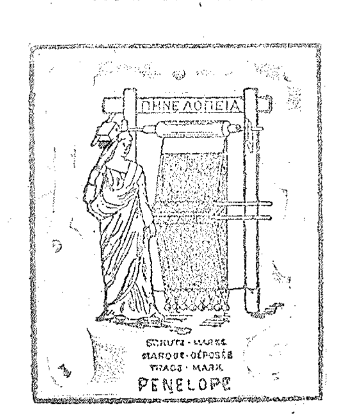
Acta Nº 60149



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 724.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60150



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 725.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60151



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 726.

v-20 diciembre.

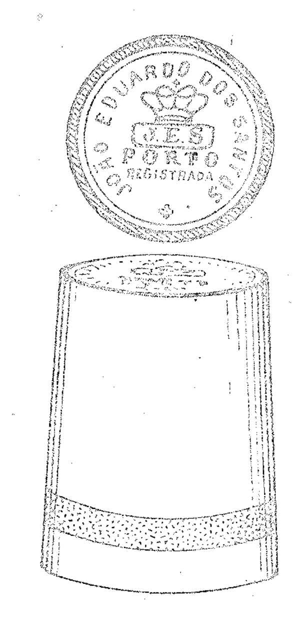
Acta Nº 60160

LA MINA DE ORO

Diciembre 6 de 1917.—Pedro Zain y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 759.

v-20 diciembre.

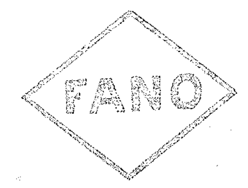
Acta Nº 60162



Diciembre 6 de 1917. — Joao Eduardo Dos Santos Jr. — Para distinguir vinos de Oporto en general, de la clase 23. — Aviso Nº 753.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60163



Diciembre 6 de 1917. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 752.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60164



Diciembre 6 de 1917. — José Ramón Villanueva. — Para distinguir whisky; de la clase 23. — Aviso Nº 755.

v-20 diciembre.

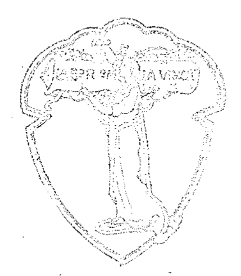
Acta Nº 60161

BARCA

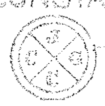
Diciembre 6 de 1917. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 754.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60165



LA CONSTANCIA



Diciembre 6 de 1917. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 745.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60166



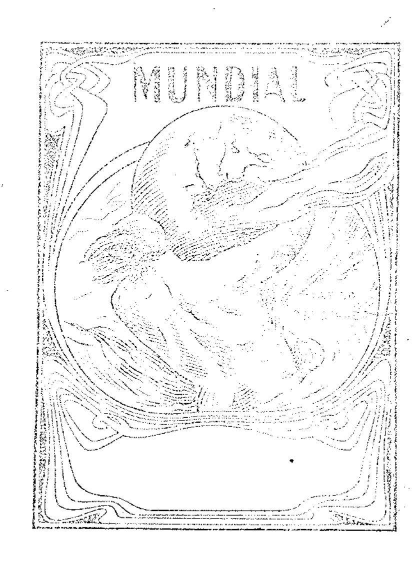
LA CONSTANCIA



Diciembre 6 de 1917.—Casimiro J. Galli y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 744.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60167



Diciembre 6 de 1917. — B. Tamburini y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 751.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60168



Diciembre 6 de 1917. — Atilio Guerdile. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 746.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60170

NECTAR

Diciembre 7 de 1917.—Moore y Tudor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 767.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60171

NECTAR

Diciembre 7 de 1917.—Moore y Tudor. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 766.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60172



Diciembre 7 de 1917. — Lura Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso Nº 773.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60173



Diciembre 7 de 1917. — Lura Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 772.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60174



Diciembre 7 de 1917. — Lura Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lominería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 771.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60169

NEGRITA

Diciembre 6 de 1917. — Bessler Waechter y Co. Argentine Agency Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de rhum, cerveza, ginebra y anís. — Aviso Nº 748.

v-20 diciembre.

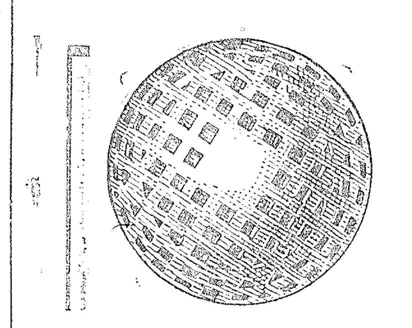
Acta Nº 60175

WILSCO

Diciembre 7 de 1917. — Frigorífico Wilson de la Argentina (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 785.

v-20 diciembre.

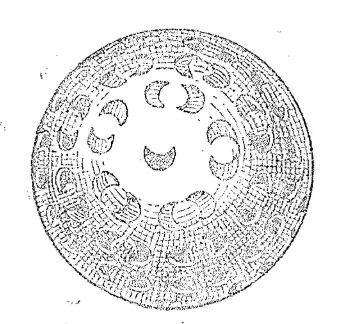
Acta Nº 60176



Diciembre 7 de 1917. — St. Mungo Manufacturing Company of América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 781.

v-20 diciembre.

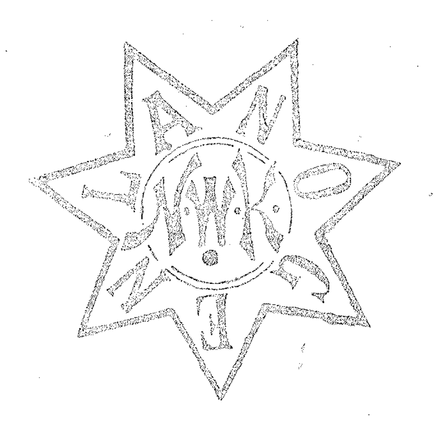
Acta Nº 60177



Diciembre 7 de 1917. — St. Mungo Manufacturing Company of América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 780.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60144



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 719.

v-20 diciembre.

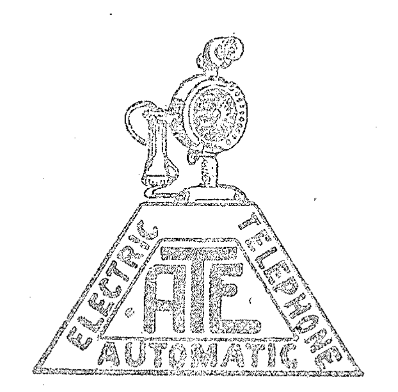
Acta Nº 60119

EUCATOL

Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 678.

v-15 diciembre.

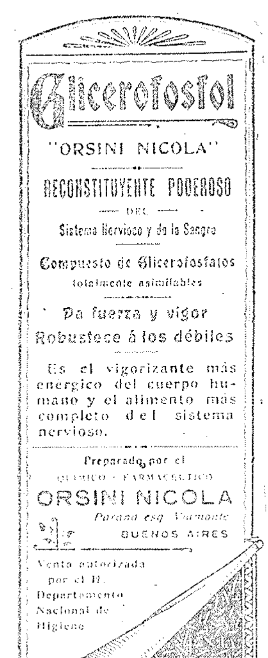
Acta Nº 60124



Diciembre 5 de 1917. — The Automatic Telephone Manufacturing Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 706.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60116



Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 681.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60118

DENTOSOL

Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 679.

v-18 diciembre.

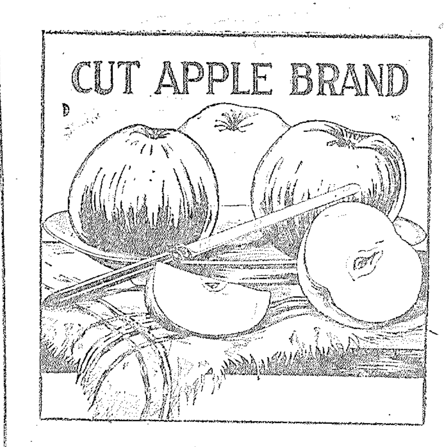
Acta Nº 60120



Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 680.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60122



Diciembre 5 de 1917. — Lava Bed Orchard Company. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. — Aviso Nº 669.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60178

COLONEL

Diciembre 7 de 1917. — St. Mungo Manufacturing Company of América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 779.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60180

EL PINO

Diciembre 7 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 777.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60182

FLOR DE ANDALUCIA

Diciembre 7 de 1917. — Salvador León. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 775.

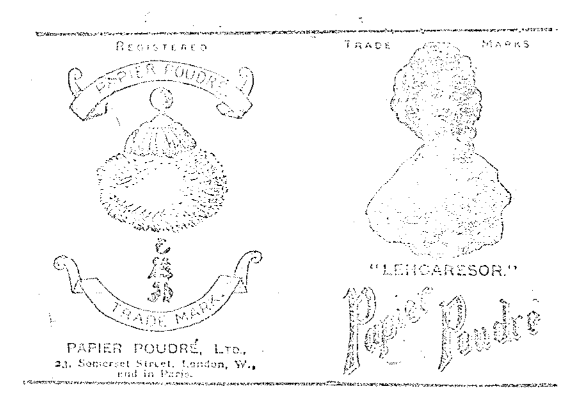
v-20 diciembre.

Acta Nº 60216

REO

Diciembre 11 de 1917. — Reo Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, paratos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 835.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60217



Diciembre 11 de 1917. — Sociedad Papier Pouche Limited. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 836.

Acta Nº 60218

Pan American Wireless

Telegraph & Telephone Company

Diciembre 11 de 1917. — Pan American Wireless Telegraph y Telephone Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 834.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60232

EL ONCE

Diciembre 12 de 1917. — Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 886.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60233

EL ONCE

Diciembre 12 de 1917. — Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 887.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60234

EL ONCE

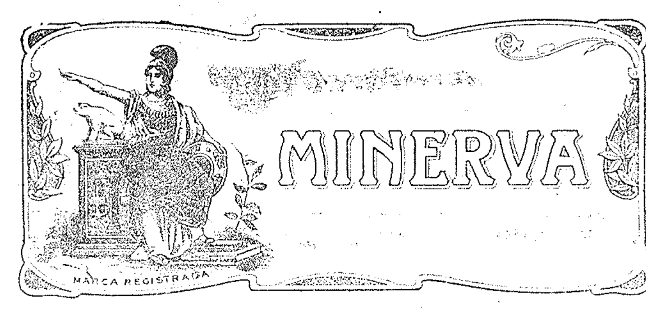
Diciembre 12 de 1917. — Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 888.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60235

EL ONCE

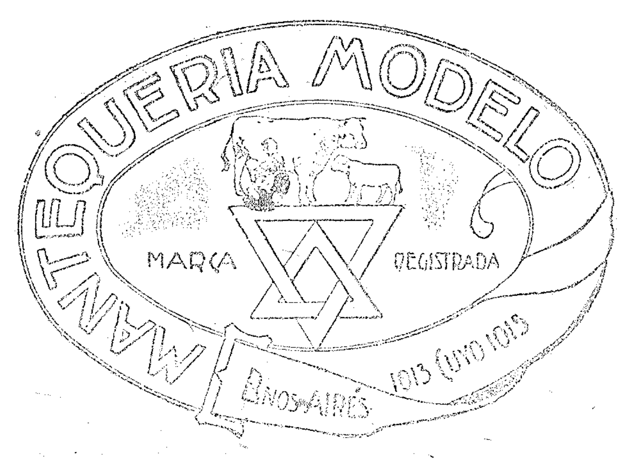
Diciembre 12 de 1917. — Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 889.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60229



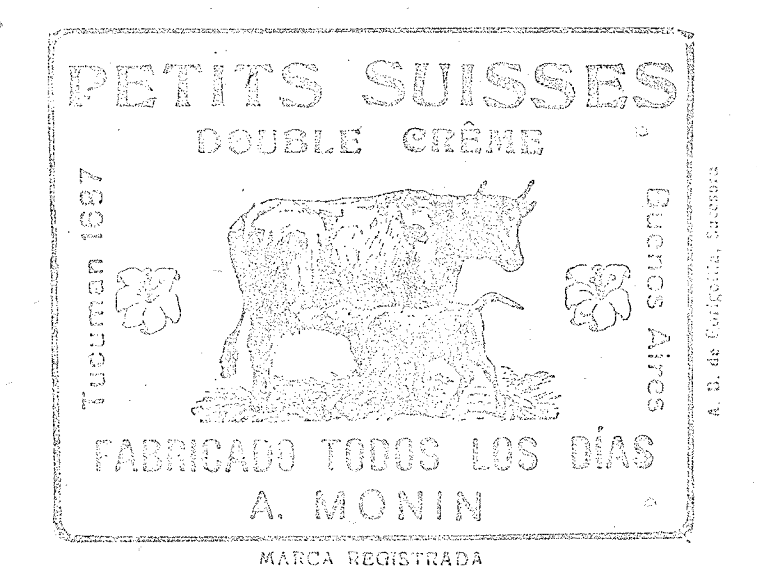
Diciembre 12 de 1917. — Julio Dreher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas y productos de molinería. — Aviso Nº 883.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60191



Diciembre 10 de 1917. — Luis Magnasco y Co. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 812.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60197



Diciembre 10 de 1917. — Alberto Monin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 803.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60215



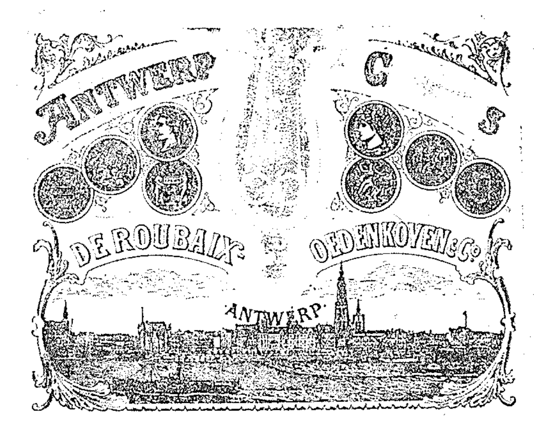
Diciembre 11 de 1917. — Société Des Raffineries et Sucrerie Say. — Azúcares en general; de la clase 22. — Aviso Nº 856.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60205



Diciembre 11 de 1917: — Máspero Fréres Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 844. v-21 diciembre.

Acta Nº 60214



Diciembre 11 de 1917. — De Roubaix Oedenkoren y Cº. — Velas, bujías y mariposas, resinas, grasas; estearina, aceites y petróleos, de la clase 3. — Aviso Nº 855. v-21 diciembre.

Acta Nº 49664

VOGUE

Septiembre 6 de 1915. — Adolfo Domínguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 805.

v-21 diciembre.

Acta Nº 57288

STORK
TRADE MARK

Mayo 21 de 1917. — The Stork Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería ;de la clase 15. (modificada). — Aviso Nº 858.
v-21 diciembre.

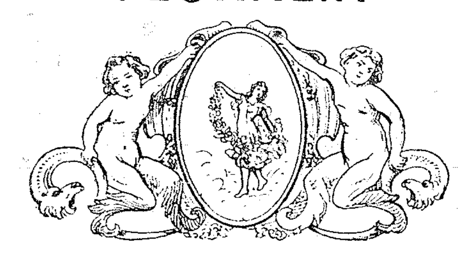
Acta Nº 57967



Julio 3 de 1917. — González Hermanos. — Vinos, de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 794.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60187

·FLORALIA·



Diciembre 10 de 1917. — José Alonso Villar. — Artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso Nº 797.
v-21 diciembre.

Acta Nº 59427



Octubre 15 de 1917. — Angel Pedemonte y Raúl C. Alvarez. — Tées, de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 758.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60186

REGLODEN

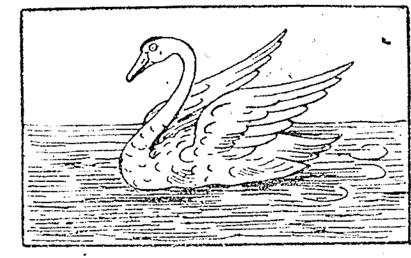
Diciembre 10 de 1917.—Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 802.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60188

DU PRINCE

Diciembre 10 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 803.
v-21 diciembre.

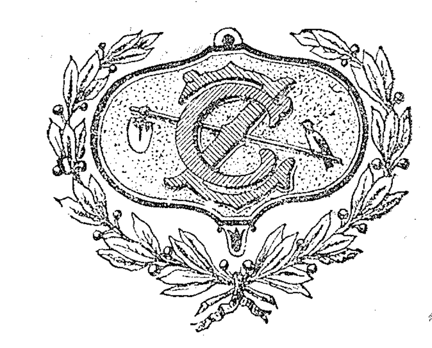
Acta Nº 60189



CISNE

Diciembre 10 de 1917. — Société des Chaux et Cements Romain Boyer. — Cales, yesos, tierra romana, cementos, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, piedras, mosaicos y otros materiales de construcción tallados y elaborados, de la clase 3. — Aviso Nº 801.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60195



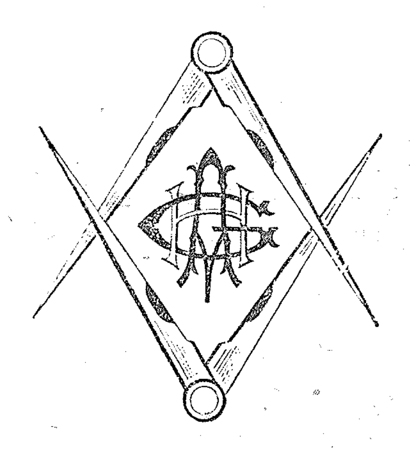
Diciembre 10 de 1917. — Guido Zappa. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 809.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60196



Diciembre 10 de 1917. — Guido Zappa. — Para distinguir substancias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 810.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60198



Diciembre 11 de 1917. — Guillermo H. Andreu y Salvador Lópezz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 842.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60199

TITANIC

Diciembre 11 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 829.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60200

OCEANIC

Diciembre 11 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 830.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60201

CORONA

Diciembre 11 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de ontrolar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 831.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60202

BATTALION

Diciembre 11 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 832:
v-21 diciembre.

Acta Nº 60206



Diciembre 11 de 1917: — California Fig Syrup Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 848.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60203



Diciembre 11 de 1917. — Welsbach y Co. — Artículos y aparatos para alumbrado, calefacción y cocción, de la clase 14. — Aviso Nº 853.
v-21 diciembre.

Acta Nº 60204

BOUT N ROUGE

Diciembre 11 de 1917. — Máspero Fréres Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase se 21. — Aviso Nº 845.
v-21 diciembre.

Acta Nº 56403

VINO ESPECIAL PARA FAMILIAS
BODEGA SAN JOSÉ
MARCA REGISTRADA
MENDOZA

Marzo 8 de 1917. — Santiago C. Marengo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 804.

v-21 diciembre.

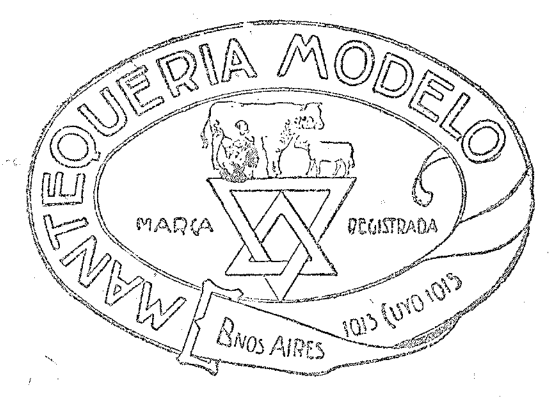
Acta Nº 57283



Mayo 21 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 843.

v-21 diciembre.

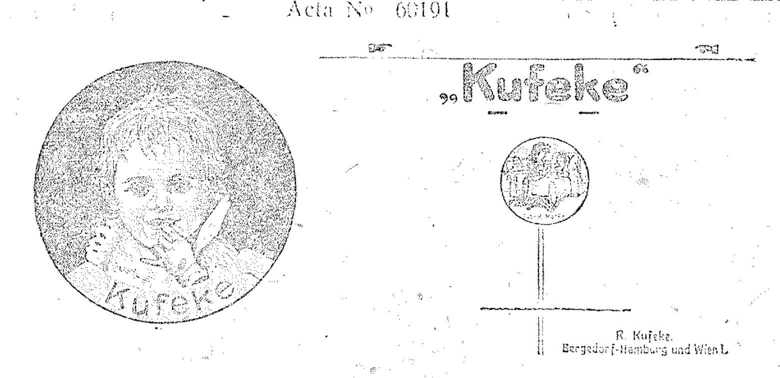
Acta Nº 60190



Diciembre 10 de 1917. — R. Kufeke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 798.

v-21 diciembre.

Acta Nº 60191



Diciembre 10 de 1917. — R. Kufeke. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 800.

v-21 diciembre.

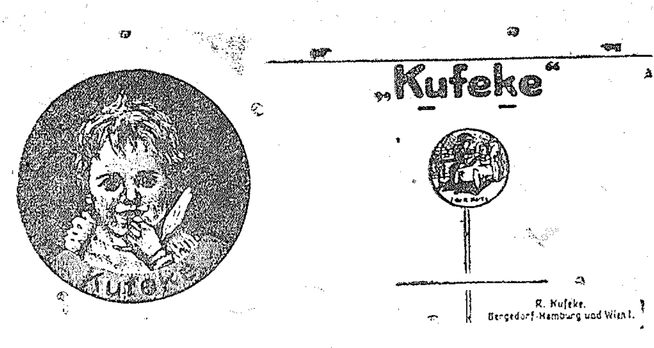
Acta Nº 60193

KUFEKE

Diciembre 10 de 1917. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Máquinas y aparatos de lechería, de la clase 5. — Aviso Nº 811.

v-21 diciembre.

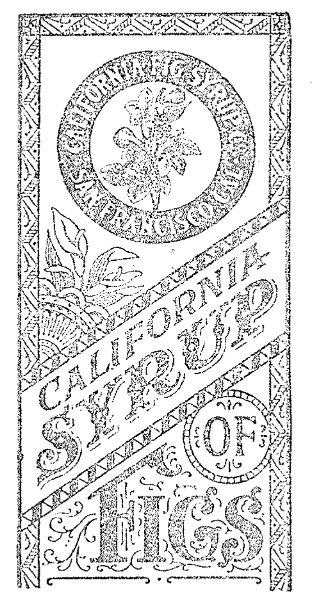
Acta Nº 60192



Diciembre 10 de 1917. — R. Kufeke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 799.

v-21 diciembre.

Acta Nº 60207



Diciembre 11 de 1917. — California Fig Syrup Company. — Una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2. — Aviso Nº 847.

v-21 diciembre.

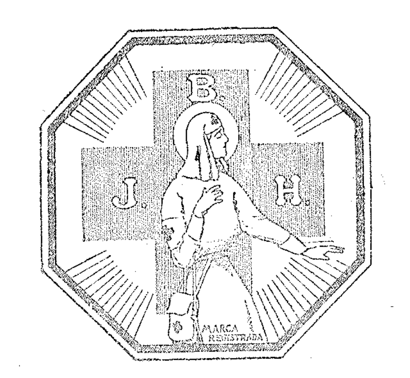
Acta Nº 60208

CALIFIG

Diciembre 11 de 1917. — California Fig Syrup Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 846.

v-21 diciembre.

Acta Nº 60209



Diciembre 11 de 1917. — Jorge Bavry y Hermano. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 850.

v-21 diciembre.

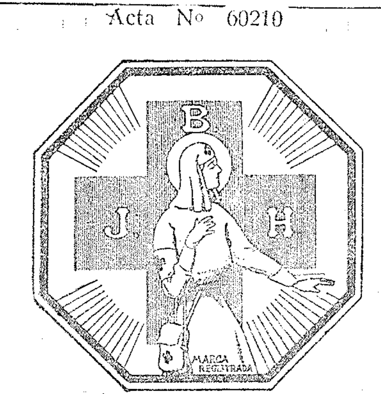
Acta Nº 60213



Diciembre 11 de 1917. — Compañía de Comercio Holandesa de la América del Sud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 854.

v-21 diciembre.

Acta Nº 60210



Diciembre 11 de 1917. — Jorge Bavry y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 849.

v-21 diciembre.

Acta Nº 60211

STEEL TEAM

Diciembre 11 de 1917. — Compañía Importadora Argentina (S. A.) — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 851.

v-21 diciembre.

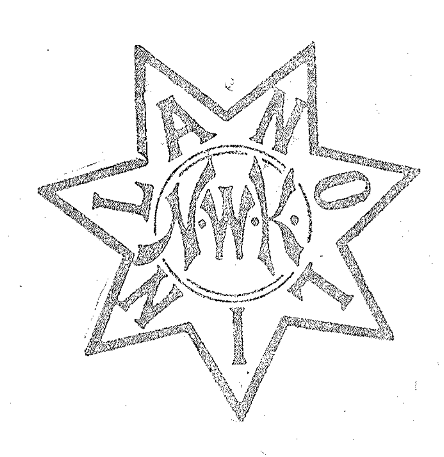
Acta Nº 60219



Diciembre 11 de 1917. — The Procter and Gamble Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 837.

v-21 diciembre.

Acta Nº 60136



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 711.

v-19 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional